

Organización de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

ex

159ª reunión

159 EX/Decisiones
PARIS, 15 de junio de 2000

**DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO
EN SU 159ª REUNION**

(París, 15-26 de mayo de 2000)

**LISTA DE MIEMBROS
(REPRESENTANTES Y SUPLENTE)**

Presidenta de la Conferencia General Sra. Jaroslava MOSEROVA (República Checa)

(La Presidenta de la Conferencia General participa por derecho propio en las reuniones del Consejo Ejecutivo, a título consultivo - Artículo V. A. 1 (a) de la Constitución).

Alemania

Representante	Sr. Norbert KLINGLER
Suplentes	Sr. Michael WORBS Sr. Norbert KÜRSTGENS Sr. Peter DÖLLEKES Sr. Lothar KOCH Sr. Michaël LAUBER Sr. Roland BERNECKER

Australia

Representante	Sr. Kenneth WILTSHIRE
Suplentes	Sr. Matthew PEEK Sr. Paul COWAN Sr. Arthur SPYROU Sra. Anne SIWICKI

Bangladesh

Representante	Sr. Kazi Rakibuddin AHMAD
Suplentes	Sr. Syed Muazzem ALI Sra. Nasima HAIDER Sr. Mustafizur RAHMAN

Barbados

Representante	Sra. Alissandra CUMMINS
Suplentes	Sr. Michael KING Sra. Sandra PHILLIPS

Belarrús

Representante	Sra. Nina MAZAI
Suplentes	Sr. Vladimir SENKO Sr. Vladimir PAVLOVICH Sr. Alyaksandr ISOTIM Sr. Roman ROMANOVSKY

Benin

Representante	Sr. Olabiyi Babalola Joseph YAI
Suplentes	Sr. Isidore MONSI Sr. Rigobert KOUAGOU Sra. Edith LISSAN Sr. Bienvenu MARCOS Sr. Victor DOUYEMÉ

Canadá*

Representante	Sr. Jacques DEMERS
Suplentes	Sr. Michel AGNAIEFF Sra. Marie-José BROSSARD-JURKOVICH Sra. Louise TERRILLON-MACKAY Sr. Jean-Luc CHOUINARD Sr. Bernard DUSSAULT Sra. Dominique LEVASSEUR Sr. Sean MOORE

Chad

Representante	Sr. Omar Ibrahim ZEIDAN
Suplentes	Sr. Samouh BAYAN Sr. Mohammad ZEIDAN

Chile

Representante	Sr. Jaime LAVADOS
Suplentes	Sr. Samuel FERNÁNDEZ Sra. Beatriz RIOSECO

* *La Excm. Sra. Sheila Copps, Ministra del Patrimonio de Canadá, participó en la reunión conjunta de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX) y la Comisión Administrativa y de Hacienda (FA), el 23 de mayo de 2000.*

China

Representante	Sr. ZHANG Chongli
Suplentes	Sra. ZHU Xiaoyu Sr. LIU Laiquan Sra. WANG Suyan Sr. ZOU Qishan Sr. DOU Chunxiang Sr. LIU Wanliang Sr. CHE Jianguo Sra. JI Keping

Colombia

Representante	Sr. Augusto GALÁN SARMIENTO
Suplentes	Sra. Natalia MARTÍN-LEYES Sra. María Carolina LORDUY Sra. Marcela ORDÓÑEZ Sra. Lydia GARCÍA

Côte d'Ivoire (Vicepresidente)

Representante	Sr. Bakary TIO-TOURÉ
Suplentes	Sra. Anna MANOUAN Sr. Pierre AKA Sr. Kouassi BALO

Egipto

Representante	Sr. Moufid M. SHEHAB
Suplentes	Sra. Tahani OMAR Sra. Fatma El Zahraa ETMAN Sr. Mohamed Sameh AMR Sr. Sami Rashed GOHAR

España

Representante	Sr. Jesús EZQUERRA
Suplentes	Sr. Pablo BENAVIDES Sr. Luis RAMALLO Sr. Carlos SPOTTORNO Sr. Enrique MARTÍNEZ ROBLES Sr. Pío RODRÍGUEZ Sr. Sergio PÉREZ ESPEJO Sra. Clara BARREIRO Sr. Agustín GANGOSO

Etiopía

Representante	Sra. Gennet ZEWIDE
Suplentes	Sr. Mulugeta ETEFFA Sr. Mulatu KEFFELEW

Federación de Rusia

Representante	Sr. Vasiliy SREDIN
Suplentes	Sr. Evgueny SIDOROV Sr. Vladimir DOROKHIN Sr. Teimuraz RAMISHVILI Sr. Evgueny YAGODKINE Sr. Vladimir SOKOLOV Sr. Mirgayas SHIRINSKI Sr. Grigory ORDZHONIKIDZE Sra. Tatiana GUREEVA Sr. Igor SHYPOV Sr. Vladimir KOVALENKO Sr. Andrei SKACHKOV Sr. Oleg VASNETSOV Sr. Vladimir TITARENKO

Filipinas

Representante	Sr. Héctor K. VILLARROEL (Presidente del Comité de Convenciones y Recomendaciones)
Suplentes	Sra. Rosario G. MANALO Sra. Deanna ONGPIN-RECTO

Finlandia (Vicepresidente)

Representante	Sra. Margaretha MICKWITZ
Suplentes	Sra. Taina KIEKKO Sra. Anne LAMMILA Sra. Zabrina HOLMSTRÖM Sr. Olli ALHO Sr. Arto KOSONEN Sra. Katja ROSALA Sra. Marja RICHARD

Francia

Representante	Sr. Jean MUSITELLI
Suplentes	Sr. Jean FAVIER Sra. Anne LEWIS-LOUBIGNAC Sra. Brigitte COLLET Sr. Jacques LAJOIE Sr. Jean-Pierre BOYER Sr. Jean-Pierre REGNIER Sra. Catherine DUMESNIL Sra. Sylviane LEGRAND Sr. Jean-Paul MARTIN Sra. Geneviève POUQUET-EL CHAMI Sr. Sébastien SURUN

Gabón

Representante	Sr. Jacques LEBIBI
Suplentes	Sr. Eugène-Philippe DJENNO OKOUMBA Sra. Marie-Dominique DELAFOSSE Sra. Irène QUENTIN-OGWERA Sra. Nicole MULOKO-NTOUTOUME Sr. Jean-Marie Vianney BOUYOU Sra. Marie-Louise OWONO-NGUEMA Sr. Jean-Martin MBA NZOGHE

Georgia

Representante	Sr. Gotcha TCHOGOVDZÉ
Suplentes	Sra. Nathéla LAGUIDZÉ Sr. Petre METREVELI

Ghana

Representante	Sr. Ekwow SPIO-GARBRAH
Suplentes	Sr. Harry O. BLAVO Sr. John KUSI-ACHAMPONG Sr. Adolphus ARTHUR Sr. Isaac N. DEBRAH

Grecia

Representante	Sr. Vassilis VASSILIKOS
Suplentes	Sr. Christos SALAMANIS Sra. Eleni METHODIOU Sr. Georges MAVROIDIS Sr. Alexandros RALLIS Sra. Vassiliki GRIVITSOPOULOU

Guinea

Representante	Sr. Kozo ZOUMANIGUI
Suplentes	Sr. Ibrahima SYLLA Sr. Ibrahima MAGASSOUBA Sr. Fodé CISSE Sra. Aminatou TOURE

Haití

Representante	Sr. Hervé DENIS
Suplentes	Sr. Etzer CHARLES Sra. Sylvie BAJEUX Sr. Jean-Claudel WAGNAC

Honduras

Representante	Sra. Sonia MENDIETA DE BADAROUX (Presidenta del Consejo Ejecutivo)
Suplentes	Sr. Juan Carlos BENDANA PINEL Sr. Marco Aurelio RIVERA-PRATS Sr. Filadelfo SUAZO Sr. Enrique AGUILAR PAZ Sr. Juan Manuel POSSE Sra. Annabel TEILING

India

Representante	Sr. Muchkund DUBEY
Suplentes	Sra. Neelam D. SABHARWAL Sr. Gauri Shankar GUPTA

Irán (República Islámica del)

Representante	Sr. Ahmad JALALI
Suplentes	Sr. Javad SAFAEI Sr. Mohammad Réza KASHANI KHATIB

Italia

Representante	Sr. Gabriele SARDO
Suplentes	Sr. Mario PANARO Sr. Francesco MARGIOTTA BROGLIO Sr. Pietro SEBASTIANI Sra. Marina MISITANO

Jamahiriya Arabe Libia (Vicepresidente)

Representante	Sr. Ma'atoug Mohamed MA'ATOUG
Suplentes	Sr. Mohamed Ahmed ALASWAD Sr. Abdalla ZARRUGH Sr. Ibrahim ELGHALY Sr. Idris ELHARIRI Sr. Mahmud DEGHDAH Sr. Dueb M. LAKHDER Sr. Idris ABU SHRIEDA

Japón

Representante	Sr. Yasuo SAITO
Suplentes	Sr. Azusa HAYASHI Sr. Masamitsu OHKI Sr. Kensuke TSUZUKI Sr. Akira YOSHIKAWA Sr. Yuichi ISHII Sr. Yuzuru IMASATO Sr. Daisuke MACHIDA Sr. Mutsuo KAWAI Sr. Yusuke MIYASAKA Sr. Masatoshi AKIMOTO Sr. Akihiro TAKAZAWA

Kazajstán (Vicepresidente)

Representante	Sra. Akmaral ARYSTANBEKOVA
Suplentes	Sr. Kadyr KABDÉCHEV Sra. Karlygash TOKAYEVA

Kuwait

Representante	Sr. Hassan AL EBRAHEEM
Suplentes	Sr. Musaed AL-HAROUN Sr. Taleb EL BAGHLI Sra. Sharifa AL ABDELRAZZAK Sra. Hanaa Abdel AZIZ HUSSAIN

Líbano

Representante	Sr. Hisham NACHABÉ (Presidente de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores)
Suplentes	Sr. Antoine JEMHA Sr. Khalil KARAM Sra. Carla JAZZAR Sr. Bahjat RIZK Sra. Dima RIFAI Sra. Fadia TAR KOVACS Sra. Samia MOUKARZEL Sra. Sawsan AWADA-JALU

Lituania (Vicepresidente)

Representante	Sra. Ugné KARVELIS
Suplentes	Sr. Mindaugas BRIEDIS Sra. Audrone ZELNIENE Sr. Darius MERECKIS Sr. Saulius JASKELEVICIUS

Madagascar

Representante	Sr. André Juckely BOTO
Suplentes	Sr. Jean Victor RANDRIANANDRASANA Sra. Hantanirinarisoa SIMON

Malasia

Representante	Sr. MUSA Mohamad
Suplentes	Sr. Ahmad HUSSEIN Sr. KAMARUDIN Raja Sr. Mukhtar BOERHANNNOEDDIN Sr. Kenneth LUIS Sr. OMAR Osman Sr. Shishir DAS

Malawi

Representante	Sr. Charles Damson NTHENDA
Suplentes	Sr. Francis R. MKANDAWIRE Sr. Rodwell S. MZONDE Sr. Brighton CHAKHAZA Sr. Blair T. KHONJE Sr. Rodric MNDALA Sr. Ramsey SOSOLA Sr. Frayser N. NKHOMA

Marruecos

Representante	Sra. Aziza BENNANI
Suplente	Sr. Salah-Eddine EL HONSALI

México

Representante	Sr. Miguel LIMÓN ROJAS
Suplentes	Sr. Eraclio ZEPEDA RAMOS Sr. José SÁNCHEZ GUTIÉRREZ Sra. Martha MILLÁN BECERRIL Sra. Adriana VALADÉS DE MOULINES Sr. Diego SIMANCAS Sra. Jessica DE ALBA

Nigeria

Representante	Sr. Michael Abiola OMOLEWA
Suplentes	Sr. Umar AHMED Sra. Fatima OTHMAN Sr. Yemi LIJADU

Omán

Representante	Sra. Fawzia Nasser AL-FARSI
Suplentes	Sr. Musa HASSAN Sr. Kamal MACKI Sr. Mohamed AL YACOUBI

Países Bajos

Representante	Sr. Lambert J. HANRATH (Presidente de la Comisión Administrativa y de Hacienda)
Suplentes	Sr. Pieter DE MEIJER Sr. Herald VOORNEVELD Sr. Andries VAN HELDEN Sr. Dick LAGEWEG Sr. Joost KLUITERS

Pakistán

Representante	Sra. Attiya INAYATULLAH
Suplentes	Sr. Shaharyar M. KHAN Sra. Rifaat MASOOD Sra. Aï sha FAROOQI

Perú

Representante	Sra. María Luisa FEDERICI SOTO
Suplentes	Sr. Alberto CARRIÓN TEJADA Sr. Augusto THORNBERRY NAGGY Sr. Carlos VÁSQUEZ CORRALES Sr. Alfredo PICASSO DE OYAGUE Sr. Carlos BRICENO

Polonia

Representante	Sr. Jerzy KLOCZOWSKI
Suplentes	Sra. Alicja CIEZKOWSKA Sr. Wojciech FALKOWSKI Sra. Aleksandra WACLAWCZYK Sra. Malgorzata DZIEDUSZYCKA

**Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte**

Representante Sr. David L. STANTON
Suplentes Sr. Geoffrey HALEY
Sra. Hilary IZON

República de Corea

Representante Sr. Sang-Sik OH
Suplentes Sr. Il CHUNG
Sr. Gul-woo LEE
Sr. Sang-wook HAM

República Dominicana

Representante Sra. Laura FAXAS
Suplentes Sra. Ginny TAULE
Sra. Laura CALVENTI
Sra. Alexandra SÁNCHEZ

Rumania

Representante Sr. Dan HAULICA
(Presidente del Comité de Organizaciones
Internacionales no Gubernamentales)
Suplentes Sr. Ion MACOVEI
Sra. Eliza DIACONESCU

Samoa

Representante Sra. Fiame MATA'AFU
Suplentes Sra. Doreen ROEBECK-TUALA
Sr. Tau'ilili MEREDITH
Sra. Annie MEREDITH

Santa Lucía (Vicepresidente)

Representante Sr. Leton F. THOMAS
Suplentes Sra. Vera LACOEUILHE
Sra. Hakima ABBAS

Sudáfrica

Representante	Sr. Khotso MOKHELE (Presidente del Comité Especial)
Suplentes	Sra. Thuthukile SKWEYIYA Sra. Louise GRAHAM Sr. Devan MOODLEY

Togo

Representante	Sr. Ampah G. JOHNSON
Suplente	Sr. Kodjo Senanu NOGLO

Túnez

Representante	Sr. Abdelwahab BOUHDIBA
Suplentes	Sra. Dhouha BOUKHRIS Sra. Rafla MRABET

Uganda

Representante	Sr. Eriabu LUGUJJO
Suplentes	Sr. Nathan NDOBOLI Sr. Godfrey KWOBA

Uruguay

Representante	Sr. Antonio GUERRA CARABALLO
Suplentes	Sr. Adolfo CASTELLS Sr. Pedro MO AMARO Sra. Mariella CROSTA RODRÍGUEZ

Uzbekistán

Representante	Sr. Tokhirjon MAMAJONOV
Suplentes	Sra. Zakhro NARZIEVA Sr. Alicher KOUNDOUZOV

Representantes y observadores

Organizaciones de las Naciones Unidas

Sr. Hassen FODHA Sr. Alexandre DABBOU	Naciones Unidas
Sr. Francesco MEZZALAMA Sr. Louis-Dominique OUEDRAOGO Sr. Fatih BOUAYAD-AGHA	Dependencia Común de Inspección
Sra. Georgetta JONES	Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados
Sr. Jean-Daniel LEROY	Oficina Internacional del Trabajo
Sr. Evlogui BONEV	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Sr. Hans VAN GINKEL Sra. Caterina CASULLO	Universidad de las Naciones Unidas
Sr. N. I. MARIE-JEANNE	Organización de la Aviación Civil Internacional

Organizaciones intergubernamentales

Sr. Nassif HITTI Sra. Soheir HAFEZ	Liga de los Estados Arabes
Sr. Piergiorgio MAZZOCCHI Sr. Renaud-François MOULINIER	Comisión Europea
Sr. Wagdi MAHMOUD Sr. Youcef RAHMANIA Sra. Turkia AHMED-CHAOUCH	Organización Árabe para la Educación, la Cultura y las Ciencias
Sra. Lil DESPRADEL	Unión Latina
Sr. Marc LAENEN	Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales
Sr. Ntolé KAZADI	Organización Internacional de la Francofonía

SECRETARIA

Sr. Koichiro MATSUURA (Director General), Sra. Francine FOURNIER (Subdirectora General de Ciencias Sociales y Humanas), Sr. Ahmed Saleh SAYYAD (Subdirector General de Relaciones Exteriores), Sr. Nouréini Rémi TIDJANI-SERPOS (Subdirector General, Departamento “Prioridad Africa”), Sra. Françoise RIVIERE (Subdirectora General, Directora de la Oficina del Director General), Sr. Patricio A. BERNAL (Subdirector General, Secretario Ejecutivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental), Sr. Jacques HALLAK (Subdirector General interino de Educación), Sr. Gisbert GLASER (Subdirector General interino de Ciencias Exactas y Naturales), Sr. Mounir BOUCHENAKI (Subdirector General interino de Cultura), Sr. Alain MODOUX (Subdirector General interino de Comunicación, Información e Informática), Sr. Henrikas Algirdas IOUCHKIAVITCHIOUS (Subdirector General, Encargado de misión de la Oficina del Director General, Subdirector General interino de Gestión y Administración), Sr. Kikis ANGELIDES (Subdirector General, Encargado de misión de la Oficina del Director General), Sr. Stany KOL (Asesor Jurídico interino), Sr. Mohamed AL SHAABI (Secretario del Consejo Ejecutivo), otros miembros de la Secretaría.

INDICE

		<u>Página</u>
1	APROBACION DEL ORDEN DEL DIA, DEL CALENDARIO DE LA REUNION Y DEL INFORME DE LA MESA.....	1
2	APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS 157 ^a Y 158 ^a REUNIONES.....	1
3	EJECUCION DEL PROGRAMA	1
	3.1.1 Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General.....	1
	3.1.2 Informe del Director General sobre el proceso de reforma	3
	3.1.3 Propuesta del Director General sobre los ajustes en el Programa y Presupuesto Aprobados para 2000-2001	6
3.2	Educación.....	7
	3.2.1 Universidad de las Naciones Unidas (UNU): Informe del Consejo de la Universidad y observaciones del Director General al respecto	7
	3.2.2 Invitaciones a la 46 ^a reunión de la Conferencia Internacional de Educación	8
	3.2.3 Informe del Director General sobre los resultados del Foro Mundial de Dakar sobre la Educación y sus consecuencias para la UNESCO.....	9
3.3	Ciencias sociales y humanas	9
	3.3.1 Contribución de la UNESCO a la erradicación de la pobreza.....	9
3.4	Cultura	10
	3.4.1 Jerusalén y la aplicación de la Decisión 156 EX/3.5.1.....	10
	3.4.2 Propuestas con miras a la ejecución de un programa interdisciplinario en el marco del Plan Arabia.....	11
	3.4.3 Estrategia sobre la conclusión y el seguimiento de los proyectos de historias generales y regionales	11
3.5	Comunicación, información e informática	12
	3.5.1 Sustitución del Programa General de Información (PGI) y del Programa Intergubernamental de Informática (PII) por un nuevo programa.....	12
	3.5.2 Lista de los primeros proyectos que se realizarán en el marco de la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio	13

	<u>Página</u>
4 METODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACION.....	13
4.1 Métodos de trabajo del Consejo Ejecutivo:	13
4.2 Relaciones entre los tres órganos de la UNESCO	13
4.3 Cómo se ciñen los servicios y unidades descentralizados con que la UNESCO cuenta actualmente a los criterios básicos de la aplicación racional de la descentralización: Informe del Director General	15
4.4 Propuesta relativa a los criterios de evaluación de las Oficinas fuera de la Sede	15
5 ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS	17
5.1 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto	17
6 ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	17
6.1 Informe del Director General sobre los ajustes presupuestarios autorizados en el marco de la Resolución de Consignación de Créditos para 2000-2001	17
6.2 Informe del Director General sobre la situación presupuestaria de la Organización en 1998-1999 y sobre las transferencias de consignaciones efectuadas para cerrar las cuentas del ejercicio 1998-1999	20
6.3 Reglamento Financiero de la Cuenta Especial del Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en Africa (IICBA).....	21
6.4 Informe del Director General sobre las consecuencias del paso al euro.....	24
6.5 Reglamento Financiero de la Cuenta Especial para la Restauración y Valorización de la Sede de la UNESCO.....	25
6.6 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre el plan de obras de restauración y valorización de los edificios de la Sede previstas para el ejercicio 2000-2001	26
6.7 Informe del Director General sobre la posibilidad de encomendar el seguro médico a empresas externas	27
6.8 Informe anual (1999) de la Comisión de Administración Pública Internacional y Resolución de la Asamblea General al respecto: Informe del Director General.....	27

	<u>Página</u>
6.9 Informe anual del Director General sobre el empleo por la Secretaría de consultores y asesores externos.....	28
6.10 Informe del Director General sobre el funcionamiento y la ejecución del Programa de Participación y de la ayuda de emergencia	29
6.11 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo	29
7 RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	30
7.1 Decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la UNESCO	30
7.1.1 Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo	30
7.1.2 El virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA)	31
7.1.3 Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: Educación para Todos	33
7.1.4 Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y convocación de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia	33
7.1.5 Programa Solar Mundial (1996-2005)	34
7.1.6 Retorno o restitución de los bienes culturales a sus países de origen	35
7.1.7 Preparativos de los periodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General en 2000 y 2001, y examen y evaluación generales de las conferencias de las Naciones Unidas	35
7.2 Relaciones con las organizaciones no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares	37
7.3 Directrices para la selección de asociados en los Estados Miembros, junto con normas referentes a la utilización por dichos asociados del nombre y el emblema de la UNESCO: propuestas del Director General	38
7.4 Informe sobre la elaboración de un “procedimiento especial” para ampliar la participación de las Comisiones Nacionales en la ejecución de las actividades previstas en el 30 C/5 Aprobado.....	38

	<u>Página</u>
7.5 Estudio sobre las modalidades y el procedimiento para la elaboración de la lista de celebraciones de aniversarios propuestas por los Estados Miembros a las que la UNESCO podría estar asociada	38
7.6 Informes de la Dependencia Común de Inspección (DCI) de interés para la UNESCO	39
7.6.1 Examen del Comité Administrativo de Coordinación y de su mecanismo (JIU/REP/1999/1 y A/54/288/Add.1).....	39
7.6.2 Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) (JIU/REP/98/5 y A/53/788/Add.1).....	39
8 ASUNTOS GENERALES.....	40
8.1 Aplicación de la Decisión 157 EX/10.2 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados.....	40
8.2 Informe del Director General sobre la elección del lugar donde se establecerá el Instituto de Estadística de la UNESCO.....	41
8.3 Documento de orientación del Director General sobre el papel de la UNESCO en las actividades en materia de cultura de paz llevadas a cabo en el marco del sistema de las Naciones Unidas	42
8.4 Informe provisional del Equipo Especial sobre la UNESCO en el Siglo XXI.....	43
8.5 La UNESCO a la hora de la mundialización	44
8.6 Fechas y anteproyecto de orden del día de la 160 ^a reunión	44
Anuncio relativo a las sesiones privadas celebradas el miércoles 24 de mayo de 2000	45

1. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA, DEL CALENDARIO DE LA REUNION Y DEL INFORME DE LA MESA (159 EX/1, 159 EX/INF.1 y 159 EX/2)

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día y el calendario que figuran en los documentos 159 EX/1 y 159 EX/INF.1.

El Consejo Ejecutivo decidió remitir a sus comisiones los siguientes puntos del orden del día:

1. **A la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX)** los puntos 3.2.1, 3.3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.4.3, 3.5.1, 3.5.2, 7.1 (7.1.1, 7.1.2, 7.1.3, 7.1.4, 7.1.5, 7.1.6 y 7.1.7), 7.5, 7.6.2, 8.1, 8.3 y, en cuanto a los aspectos relativos al programa, el punto 3.1.1.
2. **A la Comisión Administrativa y de Hacienda (FA)** los puntos 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.8, 6.9 y 6.10, y, en cuanto a los aspectos administrativos y financieros, el punto 3.1.1.
3. **A la reunión conjunta de las Comisiones PX y FA** los puntos 3.1.2, 3.1.3, 4.3, 4.4, 7.3, 7.4 y 8.2.

El Consejo Ejecutivo aprobó la propuesta de la Mesa contenida en el documento 159 EX/2 relativa al siguiente punto del orden del día:

3.2.2 Invitaciones a la 46ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación (159 EX/8)

(159 EX/SR.1)

2. APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS 157ª Y 158ª REUNIONES (157 EX/SR.1-11 y 158 EX/SR.1-4)

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas de sus 157ª y 158ª reuniones.

(159 EX/SR.1)

3. EJECUCION DEL PROGRAMA

3.1.1 Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General (159 EX/4 (Parte I y Corr. y Parte II) y Add., 159 EX/INF.3 y Add., 159 EX/INF.4, 159 EX/43 y 159 EX/44)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 159 EX/4 (Parte I y Corr. y Parte II) y Add., 159 EX/INF.3 y Add. y 159 EX/INF.4,

2. Recordando su Decisión 154 EX/3.1 y en particular sus párrafos 4 y 6,
3. Toma nota de la información comunicada por el Director General en los documentos 159 EX/4 (Parte I y Corr. y Parte II) y Add., 159 EX/INF.3 y Add. y 159 EX/INF.4;
4. Toma nota además del mejoramiento de la situación financiera de la Organización en lo referente a las contribuciones de los Estados Miembros y alienta al Director General a proseguir sus esfuerzos al respecto;
5. Pide al Director General que le presente en cada uno de sus informes sobre la ejecución del Programa y Presupuesto un cuadro detallado sobre la situación presupuestaria, por partidas de gastos, de los Títulos I, III, IV y V, y los gastos de personal correspondientes a cada eje de acción del Título II, además de la información que ya se proporciona;
6. Exhorta a los Estados Miembros a que paguen sus contribuciones íntegra y puntualmente e invita a los Estados Miembros en mora en el pago de sus contribuciones a que se ajusten a los planes de pago establecidos.

II

Biblioteca de Alejandría

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General (159 EX/4 Parte I, párr. 140),
2. Recordando el acuerdo entre el Gobierno de la República Arabe de Egipto y la UNESCO para la ejecución del proyecto relativo al renacimiento de la Antigua Biblioteca de Alejandría (Bibliotheca Alexandrina) firmado el 26 de octubre de 1990,
3. Teniendo presente que se están terminando las obras arquitectónicas y técnicas y que se prevé inaugurar la Biblioteca a principios de 2001,
4. Considerando que la Biblioteca va a ser un centro internacional dedicado al conocimiento, que contribuirá a afianzar comunidades regionales y nacionales del conocimiento mediante la educación permanente y la labor de investigación,
5. Considerando con gratitud el deseo del Gobierno de Egipto de hacer de la Biblioteca una entidad accesible y útil para todo el mundo y de instituir con ese fin un Consejo de Administración internacional para reforzar su dimensión internacional,
6. Considerando asimismo que tanto el Gobierno de Egipto como la UNESCO desean mantener su firme apoyo conjunto al proyecto,

7. Insta a la comunidad internacional a mantener su compromiso y apoyo para el renacimiento de la Biblioteca de Alejandría, de conformidad con el llamamiento del Director General de la UNESCO el 22 de octubre de 1987 en favor del renacimiento de la Biblioteca de Alejandría;
8. Pide al Director General que renueve el acuerdo sobre el proyecto de la Biblioteca de Alejandría con el Gobierno de Egipto, para que la UNESCO siga proporcionando apoyo a la Biblioteca tras su inauguración oficial, y expresa el deseo de que el Consejo de Administración de la Biblioteca esté compuesto por eminentes personalidades de Egipto y de las diferentes regiones del mundo, así como de representantes de la UNESCO y de las demás organizaciones internacionales interesadas.

III

Comité Conjunto UNESCO-UNICEF de Educación

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el párrafo 7 del documento 159 EX/INF.3,
2. Recordando su Decisión 157 EX/3.2.1,
3. Consciente de la necesidad de reforzar la cooperación entre la UNESCO y el UNICEF en favor de la educación para todos,
4. Invita al Director General a:
 - a) intensificar la colaboración con la Directora Ejecutiva del UNICEF con respecto a las recomendaciones del Comité Conjunto de Educación, a fin de lograr progresos sustantivos;
 - b) presentarle un informe sobre esta cuestión en su 160ª reunión.

(159 EX/SR.10)

3.1.2 Informe del Director General sobre el proceso de reforma (159 EX/5 y Add., 159 EX/INF.7, 159 EX/INF.8 Rev. y 159 EX/45 y Add. y Corr.)

El Consejo Ejecutivo,

I

1. Habiendo examinado los documentos 159 EX/5 y Add., 159 EX/INF.7 y 159 EX/INF.8 Rev.,
2. Recordando lo dispuesto en el párrafo B.2 del Artículo IV y en el párrafo B.6 b) del Artículo V de la Constitución, relativos a las funciones de la Conferencia General y del Consejo Ejecutivo,

3. Recordando también las disposiciones de los párrafos l) y p) de la Resolución de Consignación de Créditos para 2000-2001 (Resolución 30 C/1),
4. Recordando además las Resoluciones 30 C/70, 30 C/72, 30 C/83 y 30 C/84 sobre los asuntos de personal y los métodos de trabajo de la Organización,
5. Agradece al Director General las medidas adoptadas hasta la fecha para elaborar una estrategia de reforma a fin de que la Organización sea más eficaz y obtenga mejores resultados;
6. Invita al Director General a proseguir su labor encaminada a este fin teniendo debidamente en cuenta las opiniones expresadas sobre el tema por el Consejo Ejecutivo en su 159ª reunión;

II

7. Toma nota de la información sobre las reclasificaciones, los ascensos y los nombramientos decididos en 1998-1999, así como de sus repercusiones en el presupuesto de los gastos de personal del ejercicio bienal mencionado y del ejercicio en curso;
8. Expresa su preocupación por el hecho de que en un elevado número de casos no se hayan aplicado los procedimientos y criterios fijados para esos nombramientos y ascensos;
9. Agradece al Director General las medidas adoptadas para mantener los gastos de personal del bienio 2000-2001 dentro de los límites del tope presupuestario especificado en el documento 30 C/5;
10. Expresa su apoyo a las medidas adoptadas por el Director General para suspender varias decisiones relativas al personal adoptadas entre el 1º de octubre y el 14 de noviembre de 1999, de conformidad con las exigencias formuladas por la Conferencia General en su 30ª reunión (Resoluciones 30 C/70 y 30 C/72);
11. Invita al Director General a reducir lo antes posible el número de funcionarios en las categorías superiores a fin de que la plantilla tenga una estructura más equilibrada y le pide que en su 160ª reunión le presente un informe sobre los resultados obtenidos a este respecto;
12. Toma nota de que el Director General experimenta dificultades para aplicar las Resoluciones 30 C/70 y 30 C/72 con respecto al proceso competitivo para la renovación de los nombramientos (Cláusula 4.2) y el periodo de 90 días durante el cual deben anunciarse los puestos vacantes en el Cuadro de Servicios Generales y en la categoría de Administradores Nacionales, y pide que en el caso de la renovación de los nombramientos se exija una prueba de un desempeño profesional totalmente satisfactorio;
13. Pide al Director General que vele por que el criterio de competencia siga siendo siempre el elemento primordial cuando se contrate personal de plantilla,

cuidando al mismo tiempo de que la distribución geográfica y la representación de hombres y de mujeres en el personal de la Secretaría sean más equitativas;

14. Toma nota con satisfacción de la intención del Director General de impulsar la formación permanente dentro de la Organización;
15. Invita al Director General a revisar todo el sistema de ascensos y a idear nuevas posibilidades de evolución profesional para el personal de la Organización;
16. Invita además al Director General a presentar propuestas detalladas sobre las nuevas modalidades de contratación previstas, y en particular sobre el empleo de consultores en el marco de contratos renovables de una duración máxima de dos años, y a presentarle un informe al respecto en su 160ª reunión;

III

17. Expresa su apoyo al Director General por el establecimiento de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y le pide que refuerce los mecanismos de planificación de los recursos tanto humanos como financieros con miras al próximo Programa y Presupuesto;
18. Toma nota con reconocimiento de la propuesta del Director General de crear un servicio de supervisión único que aúne las funciones de auditoría, inspección, investigación, mejora de la gestión y evaluación;
19. Decide examinar en su 160ª reunión las propuestas del Director General sobre el sistema de supervisión interna de la UNESCO, teniendo en cuenta los próximos informes de la Dependencia Común de Inspección y del International Institute of Internal Auditors;

IV

20. Pide al Director General que le proporcione información detallada sobre la cuantía de los recursos extrapresupuestarios, su procedencia y su utilización habida cuenta de las prioridades definidas por la Conferencia General, los costos de administración correspondientes, y también sobre las modalidades de los acuerdos concertados entre los donantes y la Organización;

V

21. Invita al Director General a presentarle, en su 160ª reunión, un informe que contenga sus conclusiones sobre el proceso de reforma de la gestión en tres documentos distintos relativos a la política de personal, la estructura y los sistemas de gestión de la Secretaría y la descentralización, respectivamente;
22. Pide encarecidamente al Director General que en su 160ª reunión le presente un calendario de aplicación de las reformas propuestas, así como todos los aspectos financieros pertinentes y sus repercusiones en los futuros presupuestos de la Organización.

3.1.3 Propuesta del Director General sobre los ajustes en el Programa y Presupuesto Aprobados para 2000-2001 (159 EX/6 y 159 EX/45 y Add. y Corr.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habida cuenta de los párrafos a), b) y c) de la Parte A de la Resolución de Consignación de Créditos para 2000-2001 (Resolución 30 C/1), a tenor de los cuales:
 - “a) Para el ejercicio financiero de 2000-2001, se consigna la cantidad de 544.367.250 dólares (...) a reserva de los ajustes autorizados de conformidad con los párrafos b) y c) *infra*;
 - b) Se autoriza al Director General a preparar, en el marco del mencionado tope financiero, los ajustes necesarios de las consignaciones presupuestarias que figuran en el párrafo a) *supra*, teniendo en cuenta las conclusiones del Consejo Ejecutivo (30 C/6, Parte II, Anexo, ...), y a someter dichos ajustes al examen y aprobación del Consejo Ejecutivo en su 159ª reunión;
 - c) Se autoriza al Director General a realizar ahorros de por lo menos 10 millones de dólares a fin de fortalecer las actividades de la Organización, en particular en los siguientes ámbitos:
 - Programa de Participación,
 - países del Grupo E-9,
 - nuevas necesidades de gestión y supervisión,
 - requisitos reglamentarios de la Caja de Seguros Médicos, y
 - Programa de Jóvenes Profesionales.”
2. Habiendo examinado las propuestas del Director General al respecto que figuran en el documento 159 EX/6, y teniendo en cuenta las opiniones expresadas por sus miembros en su 159ª reunión,
3. Aprueba también las medidas que se proponen en la Parte I y el Anexo II de dicho documento, con el fin de reorientar determinados ámbitos prioritarios del Programa y Presupuesto Aprobados para 2000-2001;
4. Aprueba también las medidas que se proponen en la Parte II y los Anexos I y III de dicho documento con objeto de redistribuir los ahorros así realizados, por un importe de 10.761.100 dólares, para fortalecer todavía más las actividades de la Organización indicadas por la Conferencia General en el párrafo c) de la Parte A de la Resolución de Consignación de Créditos para 2000-2001.

(159 EX/SR.11)

3.2 Educación

3.2.1 Universidad de las Naciones Unidas (UNU): Informe del Consejo de la Universidad y observaciones del Director General al respecto (159 EX/7 y Add. y 159 EX/44)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 159 EX/7 y Add.,
2. Reconociendo los esfuerzos realizados por el Consejo y el Rector de la UNU para renovar las estructuras y los programas de la institución y revitalizar su gestión de conformidad con las recomendaciones formuladas por la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas (JIU/REP/98/3),
3. Valora la participación activa de la UNU en las actividades y los programas de la UNESCO;
4. Expresa su satisfacción por la evolución del programa y las actividades de la UNU;
5. Manifiesta su gratitud al Gobierno del Japón por el apoyo financiero e intelectual que presta a la UNU, principalmente a través de su fondo fiduciario;
6. Manifiesta también su agradecimiento a los Estados Miembros que albergan centros y programas de investigación y formación, por su apoyo financiero e intelectual;
7. Da las gracias a los gobiernos y las organizaciones que han contribuido al fondo fiduciario de la Universidad y prestado su apoyo a los centros y a los programas de investigación y formación;
8. Reafirma su apoyo al Rector de la UNU, profesor Hans van Ginkel, y le alienta en sus esfuerzos encaminados a movilizar recursos extrapresupuestarios en beneficio de la UNU, en particular, en favor de los países en desarrollo;
9. Reitera sus recomendaciones anteriores de que se prosiga la cooperación entre la UNESCO y la UNU, principalmente en el marco del Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO, del seguimiento de las conferencias mundiales sobre la educación superior y la ciencia y de los programas relativos al fomento de los derechos humanos, la paz, la solución de conflictos, el medio ambiente y las ciencias humanas y sociales;
10. Invita encarecidamente a la Universidad a que siga aplicando las recomendaciones enunciadas en el informe de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas, en particular aumentando sus actividades en los países en desarrollo, especialmente en la región de América Latina y el Caribe, con miras a reducir los actuales desequilibrios y a que, en su próximo informe, se refiera expresamente a esta cuestión;

11. Insta asimismo a la Universidad a mejorar el suministro de información a los Estados Miembros;
12. Invita al Director General a que comunique al Presidente del Consejo de la UNU y al Rector el texto de la presente decisión.

(159 EX/SR.10)

3.2.2 Invitaciones a la 46ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación (159 EX/8)

El Consejo Ejecutivo,

1. Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 1 de la Resolución 30 C/3, el Director General está autorizado a convocar en 2001 la 46ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación,
2. Habiendo examinado el documento 159 EX/8,
3. Decide:
 - a) que se cursen invitaciones a participar con derecho de voto en la 46ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la UNESCO;
 - b) que se cursen invitaciones para que envíen observadores a la Conferencia a los Estados mencionados en el párrafo 6 del documento 159 EX/8, que sin ser miembros de la UNESCO lo son de otra organización del sistema de las Naciones Unidas, y a todo Estado que se convierta en miembro de una de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas antes de la apertura de la Conferencia;
 - c) que se curse una invitación a Palestina para que envíe observadores a la Conferencia, como se propone en el párrafo 7 del documento 159 EX/8;
 - d) que se cursen invitaciones para que envíen representantes a la Conferencia a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con las que la UNESCO ha concertado acuerdos de representación recíproca, cuya lista figura en el párrafo 8 del documento 159 EX/8;
 - e) que se cursen invitaciones para que envíen observadores a la Conferencia a las organizaciones, fundaciones e instituciones mencionadas en el párrafo 10 del documento 159 EX/8;
4. Autoriza al Director General a cursar cualquier otra invitación que considere útil para los trabajos de la Conferencia, informando al Consejo Ejecutivo al respecto.

(159 EX/SR.1)

3.2.3 Informe del Director General sobre los resultados del Foro Mundial de Dakar sobre la Educación y sus consecuencias para la UNESCO (159 EX/41)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 159 EX/41 que contiene el Informe del Director General sobre los resultados del Foro Mundial de Dakar sobre la Educación y sus consecuencias para la UNESCO,
2. Considerando la eficaz participación de la UNESCO en la Evaluación de la Educación para Todos en el año 2000,
3. Reconociendo que incumbe a la UNESCO asumir el liderazgo en el seguimiento del Marco de Acción de Dakar,
4. Invita al Director General a que le presente en su 160ª reunión un plan de acción concreto para la ejecución y el seguimiento del Marco de Acción de Dakar, conforme al Anexo II del documento 159 EX/41.

(159 EX/SR.8)

3.3 Ciencias sociales y humanas

3.3.1 Contribución de la UNESCO a la erradicación de la pobreza (159 EX/9 y Corr., 159 EX/INF.6 y 159 EX/44)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 159 EX/9 y Corr. y 159 EX/INF.6,
2. Acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por la Secretaría a fin de crear un marco para la estrategia de la UNESCO relativa al desarrollo y a la erradicación de la pobreza;
3. Toma nota de la labor en curso;
4. Reafirma su voluntad de que en los programas de la UNESCO se otorgue especial importancia a la erradicación de la pobreza;
5. Invita al Director General a que elabore una estrategia y un programa preliminar de la UNESCO sobre el desarrollo y la erradicación de la pobreza, mediante un planteamiento claramente interdisciplinario coordinado por el Programa MOST que incluya un estudio de la educación considerada como instrumento;
6. Pide que en su 160ª reunión se le presente esta estrategia, en la que se deberán tener en cuenta las opiniones expresadas durante el debate sobre este tema y esbozar modalidades de aplicación.

(159 EX/SR.10)

3.4 Cultura

3.4.1 Jerusalén y la aplicación de la Decisión 156 EX/3.5.1 (159 EX/10 y 159 EX/44)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando lo dispuesto en la Convención y el Protocolo de La Haya (1954), en el cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales, en la Convención de 1972 para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, en las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la situación jurídica de Jerusalén, así como el hecho de que la ciudad vieja de Jerusalén forma parte de la Lista del Patrimonio Mundial y la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro,
2. Recordando la Resolución 30 C/28,
3. Preocupado por las medidas que siguen entorpeciendo el libre acceso de los palestinos a Jerusalén y a los santos lugares de la ciudad vieja (véase el informe que figura en el documento 30 C/12),
4. Da las gracias a los Estados, las organizaciones, las instituciones y los particulares que han aportado contribuciones financieras a la cuenta especial de salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad de Jerusalén, en particular al Reino de Arabia Saudita por su generosa contribución;
5. Agradece al Director General los encomiables esfuerzos que realiza sin cesar para garantizar la plena aplicación de las decisiones y resoluciones de la UNESCO relativas a los monumentos, las características y los bienes culturales de la ciudad vieja de Jerusalén;
6. Acoge con satisfacción la designación por el Director General del profesor Oleg Grabar para preparar el informe que se le presentará en su 160ª reunión, en cumplimiento de la Resolución 30 C/28;
7. Pide a las autoridades israelíes que apliquen las resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO;
8. Invita al Director General a proseguir sus esfuerzos con miras a garantizar la aplicación de las resoluciones y decisiones de la UNESCO sobre la Ciudad de Jerusalén, de conformidad con sus textos fundamentales y la Convención de 1972, y a velar por el respeto de todas las decisiones y resoluciones relativas a Jerusalén en lo referente a sus aspectos religiosos, culturales, arquitectónicos, históricos y demográficos, así como a las obras de restauración;
9. Decide incluir este punto en el orden del día de su 160ª reunión.

(159 EX/SR.10)

3.4.2 Propuestas con miras a la ejecución de un programa interdisciplinario en el marco del Plan Arabia (159 EX/11 y 159 EX/44)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 159 EX/11 relativo a las propuestas destinadas a la ejecución de un programa interdisciplinario en el marco del Plan Arabia,
2. Invita al Director General a completar sus propuestas ateniéndose al contenido y al espíritu de la Resolución 30 C/30, en estrecha colaboración con el Grupo Arabe;
3. Decide incluir este punto en el orden del día de su 160ª reunión.

(159 EX/SR.10)

3.4.3 Estrategia sobre la conclusión y el seguimiento de los proyectos de historias generales y regionales (159 EX/12 y 159 EX/44)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando lo dispuesto en el párrafo 05300 del documento 30 C/5 Aprobado,
2. Tomando nota de los adelantos en la preparación y publicación de las cinco historias generales y regionales, así como de las versiones en lenguas africanas de la Historia General de Africa,
3. Reconociendo la necesidad de ultimar los cinco proyectos de historias lo antes posible, a fin de mejorar la explicación y la comprensión de los procesos de diálogo intercultural y pluralismo cultural, y considerando que las publicaciones históricas pueden servir de base para redactar los manuales de historia y facilitar su revisión,
4. Reconociendo además la necesidad de llevar a cabo las actividades de seguimiento de la Historia General de Africa, tal y como fueron definidas por el Comité Científico Internacional para la Redacción de una Historia General de Africa en su última reunión (Trípoli, 10-13 de abril de 1999),
5. Expresa su reconocimiento por los esfuerzos y la dedicación de los Presidentes de los respectivos Comités Científicos Internacionales de los proyectos de historias generales y regionales;
6. Da las gracias a los Gobiernos de Côte d'Ivoire, Francia y Jamahiriya Arabe Libia y a la Santa Sede, a la Asociación Mundial para la Predicación del Islam (WICS) y a la Agencia de la Francofonía por sus generosas contribuciones a los proyectos de historias generales y regionales;

7. Aprueba las disposiciones propuestas en el marco de la estrategia para la terminación de los cinco proyectos de historias generales y regionales y la realización de las actividades de seguimiento de la Historia General de Africa;
8. Hace un urgente llamamiento a los Estados Miembros y los organismos públicos y privados para que aporten contribuciones voluntarias a esos proyectos;
9. Invita al Director General a hacer cuanto esté a su alcance para movilizar los recursos necesarios y a adoptar las medidas apropiadas para la terminación de los cinco proyectos de historias generales y regionales, y a estudiar la conveniencia de consignar en el documento 31 C/5 créditos con cargo al Programa Ordinario en beneficio de los proyectos que no llegaran a ultimarse en el curso del presente bienio;
10. Invita también al Director General a estudiar la posibilidad de recurrir a una licitación internacional con objeto de disminuir los costos de publicación, y a presentarle un informe al respecto en su 161^a reunión;
11. Invita por último al Director General a que en su 161^a reunión le presente un informe sobre el estado de ejecución de esos proyectos, así como un balance de los resultados obtenidos.

(159 EX/SR.10)

3.5 Comunicación, información e informática

3.5.1 Sustitución del Programa General de Información (PGI) y del Programa Intergubernamental de Informática (PII) por un nuevo programa (159 EX/14 y 159 EX/44)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 30 C/36,
2. Toma nota de las actividades realizadas por el Comité Interino creado en virtud de la Resolución 30 C/36 y por la Secretaría con miras a preparar el nuevo programa y los estatutos del correspondiente órgano intergubernamental y aprueba el calendario contenido en el documento 159 EX/14;
3. Decide sustituir el Programa General de Información (PGI) y el Programa Intergubernamental de Informática (PII) por un nuevo programa;
4. Invita al Director General a presentarle en su 160^a reunión el nuevo programa y los estatutos de su órgano intergubernamental.

(159 EX/SR.10)

3.5.2 Lista de los primeros proyectos que se realizarán en el marco de la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio (159 EX/15 y 159 EX/44)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 159 EX/15,
2. Reiterando que la UNESCO ha de desempeñar en el plano internacional una función preponderante en el fomento del acceso igualitario a la información de dominio público, en particular mediante la promoción del pluralismo lingüístico y cultural en las redes mundiales de información,
3. Insta a proseguir la labor emprendida para establecer una lista de proyectos concretos que se inscriban en el marco de la “Iniciativa B@bel” presentada por el Director General de conformidad con la Resolución 30 C/37;
4. Invita al Director General a seguir elaborando esta estrategia con miras a incluirla en el proyecto de recomendación a los Estados Miembros sobre el fomento del plurilingüismo y el acceso igualitario a la información en las redes mundiales, que se someterá a la aprobación de la Conferencia General en su 31ª reunión, con arreglo a lo dispuesto en los reglamentos vigentes, y a informarle en su 161ª reunión acerca de la marcha de este asunto;
5. Invita a los Estados Miembros, a las organizaciones no gubernamentales y a la comunidad intelectual mundial a alentar y apoyar el desarrollo de este programa fortaleciendo el pluralismo lingüístico y cultural en los sitios nacionales de las redes mundiales de información.

(159 EX/SR.10)

4. METODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACION

4.1 Métodos de trabajo del Consejo Ejecutivo (159 EX/13 y 159 EX/42)

4.2 Relaciones entre los tres órganos de la UNESCO (159 EX/38 y 159 EX/42)

El Consejo Ejecutivo,

I

1. Habiendo examinado la cuestión del Asesor Jurídico del Consejo Ejecutivo, teniendo presente la Parte A del documento 159 EX/13,
2. Destacando la necesidad de que el Consejo Ejecutivo pueda disponer del asesoramiento jurídico independiente e imparcial del Asesor Jurídico,
3. Pide al Director General que tome las decisiones referentes al nombramiento, el mandato y la rescisión del nombramiento del Asesor Jurídico de la Organización en consulta con el Consejo Ejecutivo;

4. Recomienda que la Conferencia General modifique el Estatuto del Personal en consecuencia;
5. Toma nota de que la Resolución 30 C/78, en la que se estipula que el Comité Jurídico puede reunirse cada vez que sea necesario cuando lo convoque el Presidente de la Conferencia General, por iniciativa propia o a petición del Consejo Ejecutivo, brinda al Consejo Ejecutivo otra posibilidad de obtener asesoramiento jurídico.

II

6. Habiendo examinado la Parte B del documento 159 EX/13 relativa a la cuestión del procedimiento de elección del Presidente y los Vicepresidentes del Consejo Ejecutivo,
7. Considera que las disposiciones actuales del Reglamento del Consejo Ejecutivo por las que se rigen la elección y sustitución del Presidente del Consejo constituyen normas de orientación suficientes al respecto;
8. Considera también que el procedimiento actual de elección del Presidente del Consejo Ejecutivo establecido en su Reglamento es adecuado;
9. Decide no introducir en el Reglamento del Consejo Ejecutivo normas relativas a la sustitución del Presidente de ser éste candidato al cargo de Director General.

III

10. Habiendo examinado las Partes C y D del documento 159 EX/13, así como el documento 159 EX/38,
11. Considerando que las dos cuestiones de la estructura de los órganos subsidiarios del Consejo Ejecutivo y de las relaciones entre los tres órganos de la UNESCO están íntimamente vinculadas y requieren un examen a fondo y sustantivo por parte del Consejo Ejecutivo,
12. Teniendo presente el mandato del Comité Especial (Decisión 158 EX/6.1), en el que se encarga al Comité que, entre otras cosas, realice estudios a fondo,
13. Decide crear un grupo de trabajo *ad hoc* del Comité Especial compuesto por seis (6) representantes de los siguientes Estados Miembros: Guinea, India, Omán, Polonia, República Dominicana y Reino Unido, en cuyos trabajos podrán participar otros Miembros, y cuyo mandato consistirá en examinar, durante el periodo entre reuniones, la cuestión de la gestión de la UNESCO, las relaciones entre los tres órganos y el tema conexo de la estructura de los órganos subsidiarios del Consejo Ejecutivo, y presentar recomendaciones específicas al respecto a los Miembros del Comité Especial antes de la 160ª reunión;

14. Recomienda que, al examinar la estructura de los órganos subsidiarios del Consejo Ejecutivo, dicho grupo de trabajo *ad hoc* tenga en cuenta, entre otras cosas: i) la introducción de un enfoque basado en los resultados en el Programa y Presupuesto, ii) la unificación de las funciones de supervisión propuesta por el Director General en el documento 159 EX/INF.7, y iii) la coherencia entre los órganos subsidiarios del Consejo Ejecutivo.

(159 EX/SR.9)

- 4.3 **Cómo se ciñen los servicios y unidades descentralizados con que la UNESCO cuenta actualmente a los criterios básicos de la aplicación racional de la descentralización: Informe del Director General (159 EX/INF.8 Rev. y 159 EX/45)**
- 4.4 **Propuesta relativa a los criterios de evaluación de las Oficinas fuera de la Sede (159 EX/17 y 159 EX/45)**
- 7.4 **Informe sobre la elaboración de un “procedimiento especial” para ampliar la participación de las Comisiones Nacionales en la ejecución de las actividades previstas en el 30 C/5 Aprobado (159 EX/31 y 159 EX/45)***

El Consejo Ejecutivo,

I

1. Recordando su Decisión 156 EX/5.1 y la Resolución 30 C/83,
2. Habiendo examinado el documento 159 EX/INF.8 Rev.,
3. Observa que el documento que se le presentó en su 159ª reunión no contiene la información solicitada en la decisión y en la resolución mencionadas;
4. Pide al Director General que en su 160ª reunión le presente un informe sobre cómo se ciñen los servicios y unidades descentralizados con que la UNESCO cuenta actualmente a los criterios básicos de la aplicación racional de la descentralización;
5. Pide asimismo al Director General que en su 160ª reunión le proponga medidas concretas para la aplicación de una nueva estrategia relativa a la descentralización, incluida una definición de las funciones operativas de las oficinas nacionales, regionales y subregionales, y que vele por que no se dupliquen las de las Comisiones Nacionales.

II

6. Habiendo examinado el documento 159 EX/17,

* El Consejo Ejecutivo examinó conjuntamente estos tres puntos del orden del día, y adoptó una decisión única al respecto.

7. Invita al Director General a proseguir la elaboración de indicadores adecuados, teniendo en cuenta los debates del Consejo y de conformidad con la Resolución 30 C/83, y a integrarlos en un dispositivo operacional de evaluación;
8. Invita asimismo al Director General a presentarle en su 160ª reunión un informe al respecto, tomando en consideración los debates que celebró en su 159ª reunión.

III

9. Habiendo examinado el documento 159 EX/31,
10. Recordando la Resolución 30 C/59 y la Resolución 30 C/83 (Parte II), en las que se pide que se elaboren medidas concretas para ampliar la participación de las Comisiones Nacionales de Cooperación con la UNESCO en la ejecución de las actividades incluidas en el Programa y Presupuesto para 2000-2001 (documento 30 C/5 Aprobado),
11. Recordando asimismo los numerosos textos aprobados por la Conferencia General en los que se encomienda a las Comisiones Nacionales de Cooperación con la UNESCO la responsabilidad de participar en la ejecución de las actividades del programa de la Organización y de cooperar en su planificación y evaluación (en particular, las Resoluciones 14 C/5.21 de 1966 y 16 C/7.11 de 1970; la Carta de las Comisiones Nacionales de Cooperación con la UNESCO de 1978; las Resoluciones 25 C/15.212 de 1989, 26 C/13.2 de 1991, 27 C/13.12 de 1993, 28 C/13.5 de 1995 y 29 C/61 de 1997),
12. Teniendo en cuenta que la aprobación de la Resolución 29 C/87 formalizó los métodos de trabajo de la Secretaría con las Comisiones Nacionales, con arreglo a los cuales durante el primer año de cada ejercicio bienal el Director General consulta a todas las Comisiones Nacionales sobre la preparación y el contenido del Proyecto de Programa y Presupuesto (C/5) y, cuando corresponda, del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (C/4),
13. Toma nota de la información presentada por el Director General en el documento 159 EX/31;
14. Invita al Director General a que en su 161ª reunión le presente un informe sobre las actividades contractuales que se están llevando a cabo con ayuda de las Comisiones Nacionales y sobre el mecanismo de seguimiento, auditoría y evaluación de esas actividades;
15. Pide al Director General que le presente en su 161ª reunión propuestas sobre el establecimiento de un “procedimiento especial”, habida cuenta de las Resoluciones 30 C/59 y 30 C/83 (Parte II), para ampliar la participación de las Comisiones Nacionales en la ejecución del programa de la UNESCO.

(159 EX/SR.11)

5. ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS

5.1 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto (159 EX/CR/HR y Addenda y 159 EX/3 PRIV.)

El anuncio que figura al final de las presentes Decisiones da cuenta de los debates del Consejo sobre este asunto.

(159 EX/SR.8)

6. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

6.1 Informe del Director General sobre los ajustes presupuestarios autorizados en el marco de la Resolución de Consignación de Créditos para 2000-2001 (159 EX/18 y 159 EX/43)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado las transferencias que el Director General propone realizar dentro del presupuesto para 2000-2001, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consignación de Créditos aprobada por la Conferencia General en su 30ª reunión (Resolución 30 C/1, apartado f) de la Parte A), y que figuran en el documento 159 EX/18,
2. Aprueba las transferencias de consignaciones entre partidas de los gastos de personal por un total de 1.699.900 dólares;
3. Toma nota del siguiente Cuadro de Consignaciones revisado:

Resolución de Consignación de Créditos para 2000-2001*

Partida presupuestaria	30 C/5 Aprobado	Ajustes propuestos	30 C/5 Aprobado con los ajustes
	\$	\$	\$
Título I Política General y Dirección			
A. Organos Rectores:			
1. Conferencia General	6 153 700	3 600	6 157 300
2. Consejo Ejecutivo	7 614 900	5 900	7 620 800
Total, Título I.A	13 768 600	9 500	13 778 100
B. Dirección:			
3. Dirección General	1 742 000	6 900	1 748 900
4. Servicios de la Dirección General (comprende: el Gabinete del Director General; la Inspección General; la Oficina del Mediator; la Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos; la Oficina de Estudios, Programación y Evaluación y la Oficina del Presupuesto. La antigua Oficina del Subdirector General para la Dirección General ha sido disuelta).	20 517 800	106 200	20 624 000
Total Título I.B	22 259 800	113 100	22 372 900
C. Participación en el Mecanismo Conjunto del Sistema de las Naciones Unidas	1 122 900		1 122 900
Total, Título I	37 151 300	122 600	37 273 900
Título II Ejecución y Servicios del Programa			
A. Grandes Programas, Proyecto Transdisciplinario y Actividades Transversales:			
I La educación para todos a lo largo de toda la vida			
I.1 La educación básica para todos			
1.1.1 Facilitar educación básica a todos los niños	16 569 200	67 700	16 636 900
1.1.2 Fomento de la alfabetización y la educación no formal entre jóvenes y adultos	15 659 700	49 400	15 709 100
1.1.3 Movilización de compromisos y asociaciones con miras a la educación para todos	10 078 800	30 300	10 109 100
I.2 Reforma de la educación con miras a la educación para todos a lo largo de toda la vida			
1.2.1 Renovación de los sistemas educativos en la era de la información	16 693 800	66 300	16 760 100
1.2.2 Renovación de la enseñanza secundaria general y profesional	14 574 300	56 800	14 631 100
1.2.3 Enseñanza superior y desarrollo	6 041 700	13 200	6 054 900
> La situación y la formación del personal docente en la sociedad de la información	3 132 200	7 600	3 139 800
> Educación para un futuro sostenible (medio ambiente, población y desarrollo)	8 292 900	33 200	8 326 100
Institutos de la UNESCO dedicados específicamente a la educación			
Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)	5 000 000		5 000 000
Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPE)	6 000 000		6 000 000
Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE)	2 300 000		2 300 000
Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)	1 200 000		1 200 000
Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)	2 375 300		2 375 300
Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)	1 300 000		1 300 000
Total, Gran Programa I	109 217 900	324 500	109 542 400
II La ciencia al servicio del desarrollo			
II.1 Fomento, transferencia y aprovechamiento compartido del conocimiento científico			
> Seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia	1 584 400	2 500	1 586 900
1.1.1 Fomento, transferencia y aprovechamiento compartido del conocimiento en ciencias básicas y de la ingeniería	23 471 800	71 100	23 542 900
> El Programa Solar Mundial 1996-2005	2 008 300	3 200	2 011 500
1.1.2 Fomento, transferencia y aprovechamiento compartido del conocimiento en ciencias sociales y humanas	6 616 100	18 000	6 634 100
II.2 Ciencias, medio ambiente y desarrollo socioeconómico			
> Promover enfoques integrados del medio ambiente y el desarrollo	448 100	700	448 800
1.2.1 Ciencias de la tierra, gestión del sistema terrestre y atenuación de los desastres naturales	7 270 100	27 400	7 297 500
1.2.2 La ecología y el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)	10 508 600	35 800	10 544 400
1.2.3 Hidrología y desarrollo de los recursos hídricos en un medio ambiente vulnerable	6 714 000	19 600	6 733 600
> Medio ambiente y desarrollo de las zonas costeras y las islas pequeñas	3 600 700	10 100	3 610 800
> Desarrollo humano para condiciones de vida sostenibles en el Pacífico	480 100	800	480 900
1.2.4 Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI)	6 626 300	19 900	6 646 200
1.2.5 Las transformaciones sociales y el desarrollo	11 389 100	46 700	11 435 800
> Las ciudades: gestión de las transformaciones sociales y del medio ambiente	668 600	1 700	670 300
1.2.3 Filosofía, ética y ciencias humanas	4 538 500	11 400	4 549 900
Total, Gran Programa II	85 924 700	268 900	86 193 600

* Los Títulos I a VII se calculan a los tipos de cambio constantes de 5,70 francos franceses (0,869 euros) y 1,45 francos suizos por dólar estadounidense.

Partida presupuestaria	30 C/5 Aprobado	Ajustes propuestos	30 C/5 Aprobado con los ajustes
	\$	\$	\$
III Desarrollo cultural: patrimonio y creatividad			
Cultura y desarrollo	2 266 200	4 100	2 270 300
III.1 Preservación y valorización del patrimonio cultural y natural			
III.1.1 Salvaguardia y revitalización del patrimonio material e inmaterial	25 188 200	100 700	25 288 900
III.1.2 Promoción de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural	5 224 200	21 000	5 245 200
III.2 Promoción de las culturas vivas	8 500 700	20 700	8 521 400
> Lectura para todos	1 073 400	4 200	1 077 600
> Pueblos del Caribe: tapiz del pasado, tejido del futuro	571 300	1 000	572 300
Total, Gran Programa III	42 824 000	151 700	42 975 700
IV Hacia una sociedad de la comunicación y la información para todos			
IV.1 La libre circulación de las ideas			
IV.1.1 La libertad de expresión, la democracia y la paz	3 965 000	10 000	3 975 000
IV.1.2 Medios de comunicación, información y sociedad	7 911 800	26 100	7 937 900
> Desafíos éticos, jurídicos y socioculturales de la sociedad de la información	2 528 200	7 400	2 535 600
IV.2 Reducción de las disparidades en materia de comunicación e información			
IV.2.1 Desarrollo de la comunicación	12 126 300	42 700	12 169 000
IV.2.2 Desarrollo de la "infoestructura"	5 906 600	12 200	5 918 800
Total, Gran Programa IV	32 437 900	98 400	32 536 300
Proyecto Transdisciplinario: Hacia una cultura de paz			
Unidad 1 Cultura de paz: favorecer la toma de conciencia y establecer relaciones de colaboración	4 462 100	13 400	4 475 500
Unidad 2 Educación para una cultura de paz	10 522 900	34 400	10 557 300
Unidad 3 Diálogo intercultural y pluralismo cultural	5 495 900	18 800	5 514 700
Actividades Transversales:			
Instituto de Estadística de la UNESCO	6 820 000		6 820 000
Previsión y estudios prospectivos	1 595 100	4 400	1 599 500
Servicios de becas y compras y otros servicios conexos de apoyo al programa	4 099 800	16 200	4 116 000
Coordinación de las actividades en favor de los grupos prioritarios:			
Coordinación de las actividades relativas a la mujer	1 190 500	4 200	1 194 700
Coordinación de las actividades relativas a los jóvenes	1 465 000	5 700	1 470 700
Coordinación de las actividades relativas a África	3 475 900	16 300	3 492 200
Total, Proyecto Transdisciplinario y Actividades Transversales	39 127 200	113 400	39 240 600
Programa de Participación	22 000 000		22 000 000
Total, Título II.A	331 531 700	956 900	332 488 600
B. Servicios de Información y Difusión			
1. Centro de Intercambio de Información	4 590 700	20 400	4 611 100
2. Oficina de la Editorial de la UNESCO	7 326 300	31 800	7 358 100
3. Oficina de Publicaciones Periódicas Mensuales	4 879 700	13 900	4 893 600
4. Oficina de Información al Público	5 219 000	18 300	5 237 300
Total, Título II.B	22 015 700	84 400	22 100 100
Total, Título II	353 547 400	1 041 300	354 588 700
Título III Apoyo a la Ejecución del Programa	56 760 500	258 000	57 018 500
Título IV Servicios de Gestión y Administración	47 718 800	193 900	47 912 700
Título V Servicios Comunes; Mantenimiento y Seguridad	28 998 900	84 100	29 083 000
Título VI Renovación de los Locales de la Sede	6 499 500		6 499 500
Total, Títulos I-VI	530 676 400	1 699 900	532 376 300
Título VII Aumentos Previstos de los Costos	13 690 850	(1 699 900)	11 990 950
TOTAL CONSIGNACION DE CREDITOS APROBADA CON LOS AJUSTES	544 367 250	-	544 367 250

6.2 Informe del Director General sobre la situación presupuestaria de la Organización en 1998-1999 y sobre las transferencias de consignaciones efectuadas para cerrar las cuentas del ejercicio 1998-1999 (159 EX/19 y 159 EX/43)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución de Consignación de Créditos para 1998-1999 (Resolución 29 C/65, apartado f) de la parte A), que autoriza al Director General a efectuar transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias en circunstancias urgentes y especiales, comunicando por escrito a los miembros del Consejo Ejecutivo, en la reunión siguiente a dicha operación, los detalles de esas transferencias y las razones que las motivaron,
2. Recordando igualmente que en la misma Resolución de Consignación de Créditos (apartado b) de la Parte A) se autoriza al Director General a aceptar contribuciones voluntarias, donaciones, y contribuciones de los gobiernos para sufragar los gastos de las Unidades establecidas fuera de la Sede, informando por escrito al respecto a los miembros del Consejo Ejecutivo en la reunión siguiente a esas operaciones,
3. Habiendo examinado el informe del Director General sobre la situación presupuestaria de la Organización en 1998-1999 y sobre las transferencias y los ajustes por él efectuados al final del bienio para cerrar las cuentas correspondientes (159 EX/19),
4. Toma nota de que el Director General ha aumentado las consignaciones del Presupuesto Ordinario para 1998-1999 en una cuantía total de 4.074.811 dólares, al aceptar donaciones y contribuciones de gobiernos e instituciones, así como contribuciones destinadas a sufragar los gastos de funcionamiento de las Unidades establecidas fuera de la Sede;
5. Expresa su agradecimiento a los donantes mencionados en el Anexo I del documento 159 EX/19;
6. Observa que los gastos efectivos de personal se han mantenido dentro de los límites de la cuantía autorizada;
7. Observa además que las obligaciones no liquidadas han aumentado considerablemente en comparación con el ejercicio anterior;
8. Toma nota de las transferencias efectuadas entre partidas presupuestarias para cerrar las cuentas correspondientes a 1998-1999.

(159 EX/SR.10)

6.3 Reglamento Financiero de la Cuenta Especial del Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en Africa (IICBA) (159 EX/20 y 159 EX/43)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el párrafo 4 de la Decisión 156 EX/6.5 y la Resolución 30 C/8,
2. Habiendo examinado el documento 159 EX/20,
3. Toma nota del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial del Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en Africa (IICBA), que figura en el Anexo de la presente decisión.

ANEXO

**REGLAMENTO FINANCIERO
DE LA CUENTA ESPECIAL DEL INSTITUTO INTERNACIONAL
DE LA UNESCO PARA EL FORTALECIMIENTO
DE CAPACIDADES EN AFRICA (IICBA)**

Artículo 1 - Creación de una Cuenta Especial

- 1.1 De conformidad con el párrafo 6 del Artículo 6 del Reglamento Financiero de la UNESCO, por las presentes disposiciones se crea la Cuenta Especial del Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en Africa (IICBA), denominado en adelante “el Instituto”.
- 1.2 La gestión de dicha Cuenta Especial se regirá por las disposiciones siguientes.

Artículo 2 - Ejercicio financiero

El ejercicio financiero comenzará el 1º de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 3 - Ingresos

- 3.1 De conformidad con los Estatutos, los ingresos del Instituto estarán constituidos por:
 - a) una asignación financiera determinada por la Conferencia General para sufragar los gastos de personal y los costos directos e indirectos del programa;
 - b) las contribuciones voluntarias de Estados, organismos y organizaciones internacionales y otras entidades, que le sean asignadas para fines compatibles con las políticas, los programas y las actividades de la UNESCO y el Instituto;

- c) las subvenciones, donaciones, dones o legados que le sean asignados y sean compatibles con las políticas, los programas o las actividades de la UNESCO y el Instituto;
 - d) los ingresos en concepto de ejecución de proyectos encomendados al Instituto, de venta de publicaciones y otras actividades particulares; y
 - e) los ingresos varios.
- 3.2 El Director podrá aceptar en nombre del Instituto los ingresos definidos en el Artículo 3.1 siempre que, en los casos en que la aceptación de dichos ingresos entrañe obligaciones financieras adicionales para el Instituto, recabe la aprobación previa del Consejo de Administración del Instituto (en adelante denominado “el Consejo”) y el consentimiento del Consejo Ejecutivo de la UNESCO.
- 3.3 El Director informará al Consejo de las subvenciones, las contribuciones, las ayudas financieras y las donaciones, dones o legados que haya aceptado.

Artículo 4 - Presupuesto

- 4.1 El Director establecerá, en la forma que determine el Consejo, un programa y presupuesto anual y lo someterá a la aprobación de éste.
- 4.2 La aprobación de las consignaciones que figuren en el presupuesto faculta al Director para contraer obligaciones y efectuar pagos con los fines para los cuales fueron aprobadas, sin rebasar los importes así aprobados.
- 4.3 El Director estará facultado para transferir fondos de una actividad a otra perteneciente a la misma partida presupuestaria. El Consejo podrá facultar al Director para que, cuando sea necesario, transfiera fondos de una partida presupuestaria a otra dentro de los límites que se fijen en la Resolución de consignación de créditos aprobada por el Consejo; el Director informará al Consejo de dichas transferencias.
- 4.4 El Director deberá mantener las obligaciones y los gastos dentro de los límites de los recursos reales disponibles en la Cuenta General mencionada en el Artículo 5.1.
- 4.5 Los créditos consignados estarán disponibles para cubrir las obligaciones durante el ejercicio financiero para el cual hayan sido aprobados.
- 4.6 El Director habilitará créditos y los modificará dentro de los límites fijados en la Resolución de consignación de créditos; notificará por escrito al respecto a los funcionarios facultados para contraer obligaciones y efectuar pagos.
- 4.7 Los créditos consignados permanecerán disponibles durante un plazo de doce meses contados desde la fecha del cierre del ejercicio financiero para el cual fueron aprobados, en la medida necesaria para saldar obligaciones relativas a bienes suministrados y a servicios prestados durante el ejercicio y para liquidar

cualquier otra obligación que esté pendiente del ejercicio financiero que haya sido regularmente contraída.

- 4.8 Al expirar el plazo de doce meses establecido en el Artículo 4.7, el saldo de los créditos consignados que no se haya desembolsado se ingresará en la Cuenta General mencionada en el Artículo 5.1.

Artículo 5 - Cuenta General

- 5.1 Se establecerá una Cuenta General en la que se acreditarán los ingresos del Instituto definidos en el Artículo 3 del presente Reglamento, y que servirá para financiar el presupuesto aprobado del Instituto.
- 5.2 El saldo de la Cuenta General se arrastrará de un ejercicio financiero al siguiente.
- 5.3 El Consejo determinará la utilización que habrá de darse a ese saldo.

Artículo 6 - Fondos fiduciarios, cuentas de reserva y cuentas especiales subsidiarias

- 6.1 Además de un Fondo de Operaciones, el Director establecerá un fondo de reserva para financiar las indemnizaciones por cese en el servicio y otros compromisos conexos; sobre la situación de este fondo cada año en el momento de la aprobación del presupuesto anual se presentarán informes al Consejo.
- 6.2 El Director podrá establecer fondos fiduciarios, cuentas especiales subsidiarias y otras cuentas de reserva e informará al Consejo al respecto.
- 6.3 Cuando la finalidad de un fondo fiduciario, de una cuenta de reserva o de una cuenta especial subsidiaria lo exija, el Director podrá establecer un reglamento de administración financiera especial relativo a la gestión de esos fondos o cuentas, e informará al Consejo al respecto. Salvo disposición expresa en contrario, esos fondos y cuentas se administrarán de conformidad con el presente Reglamento.

Artículo 7 - Contabilidad

- 7.1 La Contraloría de la UNESCO llevará los libros de contabilidad que sean necesarios y preparará, para su presentación al Consejo, estados de cuentas anuales en los que se indiquen para el ejercicio financiero a que se refieran:
- a) los ingresos y gastos de todos los fondos;
 - b) la situación presupuestaria, y más especialmente:
 - i) las consignaciones presupuestarias iniciales;
 - ii) las consignaciones de créditos modificadas por transferencias;
 - iii) las sumas imputadas a dichas consignaciones de créditos;
 - c) el activo y el pasivo del Instituto.

- 7.2 El Director facilitará asimismo cualquier otra información que ilustre la situación financiera del Instituto en esa fecha.
- 7.3 Las cuentas anuales del Instituto se presentarán en dólares estadounidenses. No obstante, los libros de contabilidad podrán llevarse en la moneda o las monedas que el Director considere necesario.
- 7.4 Se llevará una contabilidad aparte apropiada de cada fondo fiduciario, cuenta de reserva y cuenta especial subsidiaria.

Artículo 8 - Comprobación de las cuentas por el Auditor Externo

Las cuentas comprobadas del Instituto, que formarán parte integrante del estado de cuentas de la UNESCO, y el informe del Auditor Externo de la UNESCO sobre el Instituto se someterán a la aprobación del Consejo. Ahora bien, como las cuentas de la UNESCO no se comprueban anualmente, el Consejo podrá pedir que las cuentas anuales del Instituto se sometan al examen del Auditor Externo de la UNESCO.

Artículo 9 - Disposición general

Salvo disposición en contrario del presente Reglamento, la Cuenta Especial se administrará con arreglo al Reglamento Financiero de la UNESCO.

(159 EX/SR.10)

6.4 Informe del Director General sobre las consecuencias del paso al euro (159 EX/21 y Corr. y 159 EX/43)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habida cuenta de la Resolución 30 C/69,
2. Habiendo examinado el documento 159 EX/21 y Corr.,
3. Decide establecer un grupo de trabajo compuesto por representantes de Estados Miembros encargado de seguir examinando este asunto;
4. Decide además que el grupo de trabajo compuesto por representantes de Estados Miembros esté formado del Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas de la Comisión Administrativa y de Hacienda;
5. Decide asimismo que el grupo de trabajo celebre una reunión especial antes de la reunión ordinaria del Grupo de Expertos previa a la 160ª reunión del Consejo Ejecutivo, como grupo de trabajo de composición abierta con el mandato de seguir examinando este asunto, de conformidad con la Resolución 30 C/69;
6. Pide al grupo de trabajo que le presente un informe en su 160ª reunión.

(159 EX/SR.10)

6.5 Reglamento Financiero de la Cuenta Especial para la Restauración y Valorización de la Sede de la UNESCO (159 EX/22 y Corr. y 159 EX/43)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 159 EX/22 y Corr.,
2. Recordando la Resolución 30 C/76 (Parte II, párr. 7),
3. Toma nota del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial para la Restauración y Valorización de la Sede de la UNESCO que se adjunta a continuación.

ANEXO

**REGLAMENTO FINANCIERO DE LA CUENTA ESPECIAL
PARA LA RESTAURACION Y VALORIZACION
DE LA SEDE DE LA UNESCO**

Artículo primero - Creación de una cuenta especial

- 1.1 De conformidad con el párrafo 6 del Artículo 6 del Reglamento Financiero de la UNESCO, por las presentes disposiciones se crea la Cuenta Especial para la Restauración y Valorización de la Sede de la UNESCO, en adelante denominada la “Cuenta Especial”.
- 1.2 La gestión de dicha Cuenta Especial se regirá por las disposiciones siguientes.

Artículo 2 - Ejercicio financiero

El ejercicio financiero corresponderá al de la UNESCO.

Artículo 3 - Finalidad

La finalidad de la Cuenta Especial será agrupar los fondos disponibles, comprendidos en su caso préstamos, para hacer frente a los gastos de restauración y valorización de la Sede de la UNESCO, independientemente de las fuentes de que procedan.

Artículo 4 - Ingresos

Los ingresos de la Cuenta Especial estarán constituidos por:

- a) las cantidades procedentes del Presupuesto Ordinario de la Organización aprobadas por la Conferencia General con este fin;
- b) las contribuciones voluntarias de Estados, organizaciones y organismos internacionales y otras entidades;
- c) las cantidades adecuadas procedentes del Fondo de Utilización de los Locales de la Sede;

- d) los ingresos varios, comprendidos los intereses devengados por las inversiones a las que se hace referencia en el Artículo 7.

Artículo 5 - Gastos

Se cargarán a la Cuenta Especial los gastos correspondientes a la finalidad enunciada en el Artículo 3, comprendidos los gastos administrativos y de personal específicamente relacionados con ésta, así como los intereses que deban abonarse en concepto de préstamos contraídos con la misma finalidad.

Artículo 6 - Contabilidad

- 6.1 La Contraloría de la UNESCO llevará los libros de contabilidad que sean necesarios.
- 6.2 Todo saldo no utilizado al final de un ejercicio se arrastrará al ejercicio siguiente.
- 6.3 Los estados de cuentas de la Cuenta Especial se someterán al Auditor Externo de la UNESCO para su comprobación, conjuntamente con los demás estados de cuentas de la Organización.
- 6.4 Las contribuciones en especie no se imputarán a la Cuenta Especial.

Artículo 7 - Inversiones

- 7.1 El Director General estará facultado para efectuar inversiones a corto plazo con los fondos que la Cuenta Especial tenga en su haber.
- 7.2 Los intereses devengados por esas inversiones se acreditarán a la Cuenta Especial.

Artículo 8 - Cierre de la Cuenta Especial

El Director General decidirá cerrar la Cuenta Especial cuando estime que ha dejado de ser necesaria, e informará al respecto al Consejo Ejecutivo.

Artículo 9 - Disposición general

Salvo disposición en contrario del presente Reglamento, la Cuenta Especial se administrará con arreglo al Reglamento Financiero de la UNESCO.

(159 EX/SR.10)

6.6 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre el plan de obras de restauración y valorización de los edificios de la Sede previstas para el ejercicio 2000-2001 (159 EX/23 y Add. y 159 EX/43)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 159 EX/23 y Add.,

2. Toma nota de la información relativa a la financiación de la primera fase del Plan Belmont;
3. Toma nota asimismo del Plan de Trabajo para 2000-2001 y de las propuestas sobre las medidas organizativas necesarias para ejecutar el Plan Belmont que figuran en el documento 159 EX/23 y Add.;
4. Hace suya la propuesta de contratar, conforme a un procedimiento de contratación abierto y sin crear un nuevo puesto, a un Director de Proyecto para la ejecución del Plan Belmont, durante el periodo inicial de 2000-2001, cuyo contrato se financiará con cargo a la Cuenta Especial que agrupa los fondos disponibles para la restauración y valorización de la Sede;
5. Pide al Director General que, en consulta con el Comité de la Sede, le informe en todas sus reuniones ordinarias sobre la ejecución de las obras de restauración y valorización de los edificios de la Sede;
6. Invita al Director General a que prepare unas instrucciones de diseño técnicas (“design brief”) que recojan las necesidades de locales de la UNESCO, habida cuenta de la reforma de la Organización, con miras a orientar el diseño del proyecto de restauración y valorización a más largo plazo.

(159 EX/SR.10)

6.7 Informe del Director General sobre la posibilidad de encomendar el seguro médico a empresas externas (159 EX/24 y 159 EX/43)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habida cuenta de la Resolución 30 C/74,
2. Habiendo examinado el informe del Director General sobre la posibilidad de encomendar el seguro médico a empresas externas (159 EX/24),
3. Toma nota de la información contenida en dicho informe.

(159 EX/SR.10)

6.8 Informe anual (1999) de la Comisión de Administración Pública Internacional y Resolución de la Asamblea General al respecto: Informe del Director General (159 EX/25 y 159 EX/43)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 159 EX/25,

2. Toma nota:
 - a) del contenido de ese documento; y
 - b) de la Resolución 54/238 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas;
3. Invita al Director General a que siga velando por la participación de la UNESCO en la labor de la Comisión y a que tome debidamente en cuenta los resultados de dicha labor.

(159 EX/SR.10)

6.9 Informe anual del Director General sobre el empleo por la Secretaría de consultores y asesores externos (159 EX/26 y 159 EX/43)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 159 EX/26,
2. Toma nota de la información detallada que figura en dicho documento;
3. Pide al Director General que le siga presentando un informe anual sobre el empleo por la Secretaría de consultores, en el que figuren las razones que justifican ese empleo, y que facilite información cualitativa y cuantitativa acerca de los contratos de consultores remunerados con un dólar;
4. Recuerda que el empleo de consultores debe responder estrictamente a las necesidades temporales de competencias especializadas que el personal de plantilla no puede satisfacer;
5. Expresa su preocupación por la distribución geográfica desequilibrada de los contratos de consultores;
6. Invita al Director General a proseguir sus esfuerzos para elaborar un sistema que permita perfeccionar la supervisión y la gestión de los distintos tipos de contratos;
7. Alienta a los Estados Miembros a proponer especialistas calificados en las distintas esferas de competencia de la UNESCO, que podrían ser contratados en calidad de consultores;
8. Invita además al Director General a comunicarle las condiciones básicas del empleo de consultores, en un informe preliminar que el Consejo examinará en su 161ª reunión.

(159 EX/SR.10)

6.10 Informe del Director General sobre el funcionamiento y la ejecución del Programa de Participación y de la ayuda de emergencia (159 EX/27 y Add. y 159 EX/43)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 159 EX/27 y Add., y las propuestas que en él se formulan,
2. Toma nota del nuevo procedimiento que se propone en la Parte I de ese documento para la recepción, la aprobación y el seguimiento de las solicitudes presentadas al Programa de Participación;
3. Recuerda su Decisión 157 EX/9.3, en la que se invita al Director General a que determine las circunstancias y le proponga criterios para la concesión de ayuda de emergencia;
4. Pide al Director General que introduzca, en el marco del programa SISTER, un sistema de control y análisis de los informes de evaluación relativos a los proyectos para los cuales se ha aprobado una contribución financiera con cargo al Programa de Participación;
5. Exhorta al Director General a que prosiga los esfuerzos de coordinación con los demás organismos de las Naciones Unidas cuando conceda ayuda de emergencia y le pide que, con miras a garantizar una mejor aplicación del párrafo 14 de la Resolución 30 C/50 (Parte C, Ayuda de emergencia), siga el procedimiento propuesto en el párrafo 31 del documento 159 EX/27;
6. Invita al Director General a que en su 160ª reunión le facilite una lista detallada de los proyectos aprobados con cargo al Programa de Participación y la ayuda de emergencia durante la primera mitad del presente bienio;
7. Invita además al Director General a que en su 160ª reunión le presente criterios claramente definidos para la concesión de ayuda de emergencia, como lo solicitó en su 157ª reunión;
8. Pide al Director General que en el documento 32 C/3 (Informe del Director General 2000-2001) presente una lista de los informes de evaluación correspondientes al bienio 2000-2001.

(159 EX/SR.10)

6.11 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (159 EX/PRIV.1)

El comunicado que figura al final del presente documento da cuenta de las deliberaciones del Consejo Ejecutivo al respecto.

(159 EX/SR.8)

7. RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

7.1 Decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la UNESCO (159 EX/28, 159 EX/INF.5 y 159 EX/44)

7.1.1 Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (159 EX/28 y 159 EX/44)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el apartado 7.1.1 del documento 159 EX/28 sobre la contribución de la UNESCO al seguimiento de la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Barbados, 1994) en general, y del periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar y evaluar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en particular,
2. Tomando nota de la Resolución 54/224 y de la Declaración y el documento de evaluación dimanantes del periodo extraordinario de sesiones que fueron aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas,
3. Recordando su Decisión 156 EX/9.1.2,
4. Reafirmando su adhesión a los objetivos del Programa de Acción de Barbados y la importancia de un seguimiento intersectorial e interinstitucional de las seis esferas críticas (el cambio climático, los desastres naturales y ambientales y la variabilidad del clima, los recursos de agua dulce, los recursos costeros y marinos, la energía y el turismo) a las que se dio prioridad en el periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas por necesitar atención urgente durante los próximos cinco años,
5. Teniendo en cuenta los procesos de consulta relativos a Objetivo el Pacífico, Objetivo el Caribe y el Foro 2000 sobre el Océano Índico que la Organización inició el pasado bienio y que también requieren un enfoque intersectorial,
6. Consciente de las posibilidades excepcionales que tiene la UNESCO de reunir, entre otros, a responsables de la adopción de decisiones, comunidades locales, expertos en patrimonio cultural, educadores y especialistas en ciencias sociales y naturales,
7. Reconociendo la especial importancia de los sistemas tradicionales de conocimiento para los pequeños Estados insulares, y teniendo en cuenta las recomendaciones correspondientes de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia (Budapest, 1999) y el compromiso formulado en la 30ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO de establecer un proyecto intersectorial en este ámbito,

8. Invita al Director General a:

- a) intensificar la acción relacionada con las seis esferas prioritarias del Programa de Acción de Barbados para los pequeños Estados insulares en desarrollo, mediante las actividades pertinentes de todos los sectores del programa, los proyectos piloto intersectoriales y las Cátedras UNESCO relativas a las “prácticas idóneas” que propician condiciones de vida sostenibles en las islas;
- b) continuar velando por que se lleven a cabo de manera intersectorial los procesos de consulta relativos a Objetivo el Pacífico, Objetivo el Caribe y el Foro 2000 sobre el Océano Índico, así como la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia referentes al conocimiento tradicional;
- c) velar por que, en la preparación de la próxima Estrategia a Plazo Medio, se refuercen los elementos del programa de la Organización centrados en las necesidades de los pequeños Estados en desarrollo que son Estados Miembros y Estados Asociados de la UNESCO, incluida la plataforma intersectorial para las regiones costeras y las islas pequeñas (CSI);
- d) proseguir los esfuerzos encaminados a recabar fondos de los organismos y mecanismos de financiación adecuados para la ejecución del Programa de Acción de Barbados y ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo en sus esfuerzos por obtener fondos extrapresupuestarios;
- e) informarle periódicamente sobre los progresos realizados por la UNESCO, en particular en el plano intersectorial, y en el sistema de las Naciones Unidas, en la ejecución del Programa de Acción de Barbados para los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- f) mantenerse al corriente de la labor y las investigaciones sobre los pequeños Estados insulares que realizan otras organizaciones y órganos, en particular el Commonwealth, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y el equipo de trabajo mixto de la Secretaría del Commonwealth y el Banco Mundial sobre los Estados pequeños.

(159 EX/SR.10)

7.1.2 El virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) (159 EX/28 y 159 EX/44)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el apartado 7.1.2 del documento 159 EX/28,
2. Recordando la Resolución E/1999/36 aprobada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, relativa a la coordinación de las actividades del

sistema de las Naciones Unidas en el marco del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA),

3. Considerando la creciente necesidad de aumentar la contribución de la UNESCO a la lucha contra el sida en colaboración con el ONUSIDA,
4. Destacando que, desde una perspectiva transdisciplinaria, la UNESCO puede hacer una contribución excepcional, a la vez específica y global, a la lucha contra el sida y otras enfermedades endémicas, velando por la complementariedad de sus actividades en los campos de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación,
5. Considerando el importante papel que debe desempeñar la investigación científica para aportar soluciones a la erradicación de esas enfermedades, en particular, la necesidad de acrecer la cooperación científica y la transferencia de tecnología con los países en desarrollo, y considerando además la dimensión ética y el peligro de nuevas discriminaciones y exclusiones relacionadas con la propagación de esas enfermedades,
6. Toma nota de los esfuerzos realizados por el Director General para incrementar la contribución de la UNESCO a la lucha contra el sida, en colaboración con el ONUSIDA, los demás interlocutores del sistema de las Naciones Unidas y la Fundación Mundial para la Investigación y Prevención del SIDA;
7. Pide a los Estados Miembros que presten todo su apoyo moral y material al programa ONUSIDA y a la contribución que le aporta la UNESCO, haciendo participar a sus respectivas Comisiones Nacionales y comunidades intelectuales y científicas en la lucha contra el sida;
8. Invita al Director General a que:
 - a) siga atribuyendo, en todos los campos de competencia de la Organización, y particularmente en materia de educación y de investigación científica, un altísimo grado de prioridad a las actividades que tienen por finalidad atender las necesidades específicas de los países en la lucha contra el sida, prestando especial atención a los países más afectados por la epidemia, en particular en Africa, en el marco de la Alianza Internacional contra el VIH/SIDA en Africa;
 - b) adopte las medidas apropiadas para consolidar el mecanismo de coordinación de las actividades relativas al sida, incrementando los recursos financieros y humanos de la UNESCO a fin de lograr una contribución eficaz de la Organización al ONUSIDA;
 - c) refuerce la colaboración de la UNESCO con la Fundación Mundial para la Investigación y Prevención del SIDA, con objeto de promover investigaciones a fin de facilitar a todos los pacientes el acceso a tratamiento médico y elaborar una vacuna preventiva lo más pronto posible;

- d) elabore y le presente en su 161^a reunión un proyecto de plan de acción estratégico centrado en objetivos y resultados que se integre en la contribución de la UNESCO al plan estratégico del sistema de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA para los años 2001 a 2005, y vele por que se tenga debidamente en cuenta esa estrategia en la preparación de la próxima Estrategia a Medio Plazo de la Organización y el Programa y Presupuesto para 2002-2003.

(159 EX/SR.10)

7.1.3 Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: Educación para Todos (159 EX/28 y 159 EX/44)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el apartado 7.1.3 del documento 159 EX/28,
2. Acogiendo favorablemente la Resolución 54/122 de la Asamblea General de las Naciones Unidas,
3. Reafirmando la determinación de la UNESCO de crear un mundo alfabetizado,
4. Autoriza al Director General a que prepare, con miras a la educación para todos y basándose en las conclusiones del Foro Mundial de Dakar, el proyecto de propuesta y plan de acción de un decenio de las Naciones Unidas de la alfabetización y lo someta a la consideración del Consejo en su 161^a reunión y ulteriormente a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto periodo de sesiones;
5. Invita al Director General a que tome en cuenta los comentarios y observaciones formulados por el Consejo en la presente reunión cuando elabore un plan de acción centrado en los resultados.

(159 EX/SR.10)

7.1.4 Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y convocación de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (159 EX/28 y 159 EX/44)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el apartado 7.1.4 del documento 159 EX/28 relativo al tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y la convocación de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia,
2. Tomando nota de la Resolución 54/154 de la Asamblea General a este respecto y acogiendo favorablemente la iniciativa de la Asamblea General de convocar

en 2001 en Sudáfrica la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia,

3. Recordando la acción que la UNESCO realiza desde hace muchos años para luchar contra el racismo y las discriminaciones raciales y su Convención de 1960 relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, así como su Declaración de 1978 sobre la Raza y los Prejuicios Raciales,
4. Reafirma la decidida oposición de la UNESCO al racismo, formulada en el Artículo I de su Constitución en el que se dice que el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales se ha de garantizar a todos los pueblos del mundo, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión;
5. Hace un llamamiento a los Estados Miembros para que ratifiquen la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza o se adhieran a ella;
6. Invita al Director General a velar por que la contribución de la UNESCO a la Conferencia Mundial sea relevante y significativa y a colaborar estrechamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la preparación de dicha Conferencia;
7. Pide al Director General que le presente en su 161^a reunión un documento de orientación en que figuren actividades e iniciativas concretas relacionadas con la contribución de la UNESCO al Año Internacional de la Movilización contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y a la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

(159 EX/SR.10)

7.1.5 Programa Solar Mundial (1996-2005) (159 EX/28 y 159 EX/44)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el apartado 7.1.5 del documento 159 EX/28,
2. Habiendo examinado la Resolución 54/215, “Programa Solar Mundial 1996-2005”, de la Asamblea General de las Naciones Unidas,
3. Habida cuenta de sus decisiones anteriores sobre el Programa Solar Mundial 1996-2005,
4. Invita al Director General a:
 - a) proseguir todas las actividades de la Organización destinadas a una ejecución eficaz del Programa Solar Mundial 1996-2005, incluida la promoción de la movilización de recursos, haciendo especial hincapié en el Programa mundial de educación y formación en materia de energías

renovables y en la ejecución en los Estados Miembros de los proyectos nacionales altamente prioritarios;

- b) velar por la plena participación de la UNESCO, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en la preparación del informe sobre la ejecución del Programa Solar Mundial 1996-2005, que el Secretario General de las Naciones Unidas presentará a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto periodo de sesiones;
- c) proseguir su acción encaminada al establecimiento de una colaboración eficaz entre gobiernos, organismos multilaterales de financiación y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, con miras a la ejecución del Programa Solar Mundial 1996-2005.

(159 EX/SR.10)

7.1.6 Retorno o restitución de los bienes culturales a sus países de origen (159 EX/28 y 159 EX/44)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el Informe del Director General sobre la devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen presentado en el apartado 7.1.6 del documento 159 EX/28,
2. Toma nota de la Resolución 54/190 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el particular;
3. Invita a los Estados Miembros a pasar a ser partes en los Convenios y Protocolos relativos al retorno o la restitución de los bienes culturales a sus países de origen;
4. Autoriza al Director General a presentar a la Asamblea General, en su quincuagésimo sexto periodo de sesiones, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, el informe solicitado por la Asamblea General en su Resolución 54/190 sobre el retorno o restitución de bienes culturales a sus países de origen y sobre la lucha contra el tráfico ilícito de los mismos.

(159 EX/SR.10)

7.1.7 Preparativos de los periodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General en 2000 y 2001, y examen y evaluación generales de las conferencias de las Naciones Unidas (159 EX/28 y 159 EX/44)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el apartado 7.1.7 del documento 159 EX/28 relativo a los periodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General dedicados en

2000 y 2001 al examen y la evaluación generales de las conferencias de las Naciones Unidas,

2. Tomando nota de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto periodo de sesiones y de la información proporcionada por el Director General sobre la contribución de la UNESCO a los siguientes periodos extraordinarios de sesiones:
 - a) periodo extraordinario de sesiones relativo a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” (54/141 y 54/142),
 - b) periodo extraordinario de sesiones sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (54/23),
 - c) Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (54/235),
 - d) periodo extraordinario de sesiones para el seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia (54/93),
 - e) periodo extraordinario de sesiones sobre la aplicación del Programa de Hábitat (54/207),
3. Recordando sus Decisiones 149 EX/7.1.3, Partes I y II, y 156 EX/9.1.2,
4. Reafirmando su compromiso para con los objetivos de los Programas de Acción aprobados por las Conferencias de las Naciones Unidas y destacando la importancia de un seguimiento coordinado de su ejecución por parte del sistema de las Naciones Unidas, en especial sobre el terreno,
5. Reconociendo la importancia de los periodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicados al examen de la aplicación de los resultados de dichas Conferencias de las Naciones Unidas,
6. Invita al Director General a:
 - a) velar por que la UNESCO contribuya eficazmente a los procesos preparatorios y a los propios periodos extraordinarios de sesiones, y participe activamente en ellos;
 - b) seguir velando por que los programas pertinentes de la UNESCO contribuyan plenamente a las actividades coordinadas de todo el sistema de las Naciones Unidas cuya finalidad es ejecutar los programas de acción de dichas conferencias y aplicar las nuevas orientaciones que se aprueben en esos periodos extraordinarios de sesiones;
 - c) seguir manteniéndolo informado periódicamente de la evolución de las actividades de seguimiento de las conferencias del sistema de las Naciones Unidas.

7.2 Relaciones con las organizaciones no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares (159 EX/29 y Corr. y 159 EX/16)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 159 EX/29 y Corr. relativo a las relaciones con las organizaciones no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares,
2. Remitiéndose al Artículo V.3 de las *Normas referentes a las relaciones de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales* (1995), en que se dispone que la Conferencia General recibirá cada seis años un informe del Consejo Ejecutivo sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales,
3. Estimando que el informe sexenal que presentará a la Conferencia General en su 31ª reunión tiene esencialmente por objeto evaluar el funcionamiento de los mecanismos estatutarios establecidos por las Normas de 1995 y facilitar la definición de las orientaciones que ha de seguir en el futuro la cooperación de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales en el marco de la próxima Estrategia a Plazo Medio de la Organización,
4. Decide estructurar dicho informe según el plan esbozado en los párrafos 17 a 22 del documento 159 EX/29;
5. Decide asimismo crear un grupo de trabajo integrado por los Estados Miembros siguientes: Chile, Francia, Ghana, República Islámica del Irán, Rumania y Túnez. La participación de organizaciones no gubernamentales representativas en la labor de este grupo se determinará en consulta con el Comité de Enlace ONG-UNESCO, y la de los responsables interesados de la Secretaría se establecerá de común acuerdo con los sectores del programa;
6. Decide además encargar a este grupo de trabajo: i) la preparación del informe sexenal que examinará en su 161ª reunión; ii) la formulación de propuestas innovadoras para seguir mejorando la cooperación entre la UNESCO y las organizaciones no gubernamentales y fortalecer el Comité de las Organizaciones Internacionales no Gubernamentales;
7. Toma nota de las recomendaciones del Director General relativas a la admisión en la categoría de relaciones formales de consulta de las organizaciones que figuran en el Anexo I del documento 159 EX/29 y Corr., y decide seguir estudiando dichas recomendaciones en su próxima reunión;
8. Toma nota asimismo de la decisión del Director General de admitir en la categoría de relaciones operativas a las organizaciones que figuran en el Anexo II del documento 159 EX/29;
9. Toma nota además de la información consignada en los párrafos 31 a 43 del documento 159 EX/29 sobre distintos aspectos de la aplicación de las Normas de 1995 y pide al Director General que le mantenga informado al respecto.

(159 EX/SR.9)

7.3 Directrices para la selección de asociados en los Estados Miembros, junto con normas referentes a la utilización por dichos asociados del nombre y el emblema de la UNESCO: propuestas del Director General (159 EX/30 y 159 EX/45)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 159 EX/30,
2. Recordando sus Decisiones 122 EX/5.4.3 y 156 EX/9.4, así como las Resoluciones 27 C/13.12, 28 C/13.5 y 30 C/83,
3. Aprueba las medidas adoptadas por el Director General y sus propuestas con miras a la elaboración de una metodología homogénea aplicable al conjunto de normas que rigen las relaciones de colaboración de la Organización;
4. Invita al Director General a que:
 - a) en colaboración con las Comisiones Nacionales, garantice la estricta aplicación de las normas vigentes dictadas por los órganos rectores con respecto a la selección de asociados en los Estados Miembros, comprendida la reglamentación sobre el uso del nombre y el emblema de la UNESCO;
 - b) prosiga, dentro del sistema de las Naciones Unidas, la consulta y la coordinación en materia de relaciones de colaboración establecidas por iniciativa del Comité Administrativo de Coordinación (CAC);
 - c) le comunique en su 162ª reunión los progresos realizados en este ámbito.

(159 EX/SR.11)

7.4 Informe sobre la elaboración de un “procedimiento especial” para ampliar la participación de las Comisiones Nacionales en la ejecución de las actividades previstas en el 30 C/5 Aprobado (159 EX/31 y 159 EX/45)

(Véanse las Decisiones 4.3 y 4.4)

(159 EX/SR.11)

7.5 Estudio sobre las modalidades y el procedimiento para la elaboración de la lista de celebraciones de aniversarios propuestas por los Estados Miembros a las que la UNESCO podría estar asociada (159 EX/32 y 159 EX/44)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 159 EX/32,
2. Aprueba las enmiendas a los criterios y procedimientos que se proponen en ese documento para el examen y la decisión de los órganos rectores en lo que atañe

a la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría asociarse en el futuro. Así pues, el párrafo II b) deberá rezar como sigue: “La conmemoración del nacimiento, la independencia o el régimen institucional de un Estado no se tomará en consideración, al igual que se descartará el aniversario de hechos bélicos”.

(159 EX/SR.10)

7.6 Informes de la Dependencia Común de Inspección (DCI) de interés para la UNESCO

7.6.1 Examen del Comité Administrativo de Coordinación y de su mecanismo (JIU/REP/99/1 y A/54/288/Add.1) (159 EX/33 y 159 EX/42)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 159 EX/33,
2. Agradece a la Dependencia Común de Inspección su informe “Examen del Comité Administrativo de Coordinación y de su mecanismo” y al Director General, sus observaciones;
3. Reconoce la importancia de la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas;
4. Destaca la necesidad de lograr que se establezca una división de tareas efectiva y eficaz entre los distintos organismos del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta sus competencias y mandatos respectivos;
5. Invita al Director General a seguir participando activamente en el proceso de examen del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) y de sus mecanismos subsidiarios, teniendo presentes las conclusiones del Consejo Ejecutivo sobre el particular, y a transmitir esas conclusiones al Consejo Económico y Social por conducto del CAC.

(159 EX/SR.9)

7.6.2 Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) (JIU/REP/98/5 y A/53/788/Add. 1) (159 EX/34 y 159 EX/44)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 159 EX/34,
2. Agradece a la Dependencia Común de Inspección su informe “Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS): un compromiso más amplio con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/98/5)” y, al Director General, sus observaciones;

3. Se congratula de que la UNOPS comparta con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sus competencias y su experiencia en materia de adquisiciones en general y sus prácticas y procedimientos en situaciones de emergencia en particular.

(159 EX/SR.10)

8. ASUNTOS GENERALES

8.1 **Aplicación de la Decisión 157 EX/10.2 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados** (159 EX/35 y 159 EX/44)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General (159 EX/35),
2. Recordando la Resolución 30 C/54,
3. Considerando que la acción de la UNESCO en favor del pueblo palestino es de suma importancia y confiere a la Organización una importante función, en el marco del sistema de las Naciones Unidas, en el establecimiento y la consolidación de la paz y la promoción de la cultura de paz y de diálogo entre los pueblos,
4. Felicita y da las gracias al Director General por los importantes esfuerzos que realiza para conseguir la plena aplicación de las decisiones del Consejo Ejecutivo y de las resoluciones de la Conferencia General;
5. Expresa su sincero reconocimiento y gratitud a todos los países y organismos que han ayudado a financiar los proyectos ejecutados en el marco del Programa de Asistencia al Pueblo Palestino (PAPP);
6. Agradece al Director General la labor de preparación de la tercera fase del Programa de la UNESCO para Palestina (UPP);
7. Pide al Director General que en su 160ª reunión le presente la versión definitiva de la tercera fase del UPP;
8. Expresa la esperanza de que se reanuden las negociaciones de paz árabo-israelíes y de que se alcance con rapidez una paz justa y global, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas a las que se adhiere la UNESCO, en particular las Resoluciones 242, 338 y 425 del Consejo de Seguridad, basadas en la retirada de los territorios árabes ocupados y en el principio de tierra a cambio de paz;
9. Invita al Director General a que:
 - a) prosiga sus gestiones ante las autoridades israelíes a fin de preservar la configuración humana y social y salvaguardar la identidad cultural árabe

siria del Golán sirio ocupado, de conformidad con las resoluciones pertinentes aprobadas a este respecto;

- b) prosiga sus gestiones ante las autoridades israelíes para que dejen de imponer los programas de estudio israelíes a los estudiantes del Golán sirio ocupado, incremente el número de becas concedidas a esos estudiantes y preste especial asistencia a las instituciones educativas del Golán;

10. Reitera todas sus decisiones anteriores relativas al Golán sirio ocupado;

11. Decide incluir este punto en el orden del día de su 160ª reunión.

(159 EX/SR.10)

8.2 Informe del Director General sobre la elección del lugar donde se establecerá el Instituto de Estadística de la UNESCO (159 EX/36 y 159 EX/45)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 157 EX/3.1 (III) y la Resolución 30 C/44,
2. Habiendo examinado el documento 159 EX/36 relativo al informe del Director General sobre la elección del lugar donde se establecerá el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU),
3. Considerando que el procedimiento de presentación de las ofertas ha sido llevado por la Secretaría de modo abierto y transparente,
4. Felicita al Consejo de Administración del IEU y a su Comité Especial por el rigor del procedimiento que han establecido para el proceso de presentación y evaluación de ofertas, la calidad del informe presentado y la puntualidad con que han formulado su recomendación;
5. Expresa el sincero y profundo agradecimiento de la Organización al Canadá, Francia, los Países Bajos y el Reino Unido por la calidad de las ofertas y la profunda adhesión manifestada a la misión y el desarrollo del IEU;
6. Decide que el IEU, cualquiera sea su emplazamiento, funcionará principalmente como centro de una activa y estrecha interrelación con las principales entidades estadísticas nacionales e internacionales, sobre todo de los países en desarrollo; al mismo tiempo podrá conservar, cuando sea necesario, sus vínculos funcionales con los organismos que se ocupan de acopiar o analizar datos pertinentes;
7. Decide además que el IEU se establezca en Montreal (Canadá), a condición de que el Director General determine que el acuerdo negociado con el Canadá se basa en los supuestos que sustentan la evaluación;

8. Invita al Director General a que siga llevando a cabo negociaciones para llegar a un acuerdo apropiado con el Canadá en el que se tengan en cuenta los supuestos que sustentan la evaluación y las opiniones expresadas por el Consejo de Administración del Instituto en la recomendación que ha formulado al Director General;
9. Invita además al Director General a presentarle un informe al respecto en su 160ª reunión.

(159 EX/SR.11)

8.3 Documento de orientación del Director General sobre el papel de la UNESCO en las actividades en materia de cultura de paz llevadas a cabo en el marco del sistema de las Naciones Unidas (159 EX/37 y 159 EX/44)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 159 EX/37,
2. Pide al Director General que en su 161ª reunión le informe sobre:
 - a) los resultados del Año Internacional de la Cultura de la Paz, los progresos realizados por la UNESCO en la ejecución del Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, la estrategia de la UNESCO para la ejecución del Programa de Acción del Decenio Internacional de una Cultura de Paz y no Violencia para los Niños del Mundo y la cooperación con el sistema de las Naciones Unidas en este ámbito;
 - b) las medidas concretas que está tomando para que se tengan sistemáticamente en cuenta las disparidades entre hombres y mujeres en la próxima Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO y en sus programas, en particular los relativos a la cultura de paz, los derechos humanos, el desarrollo y la erradicación de la pobreza;
3. Invita al Director General a que le informe sobre:
 - a) la contribución de la UNESCO al Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos (1995-2004) y la continuación de los esfuerzos tendentes a elaborar un enfoque integrado en materia de educación para una cultura de paz, de conformidad con la Resolución 30 C/16;
 - b) la contribución de la UNESCO al Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones (2001) y el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1994-2004).

(159 EX/SR.10)

8.4 Informe provisional del Equipo Especial sobre la UNESCO en el siglo XXI (159 EX/39)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 156 EX/10.2 por la que creó un Equipo Especial de Reflexión sobre la UNESCO en el siglo XXI,
2. Habida cuenta del mandato del Equipo Especial definido en la mencionada decisión, y que reza como sigue:

“... determinar los nuevos desafíos que el siglo XXI plantea a la UNESCO y proponer una visión estratégica para la UNESCO en el siglo XXI centrada en los objetivos en los que la Organización tiene o debería tener ventajas comparativas, con orientaciones, actividades, programas y una modernización de la estructura y la gestión que permitan a la UNESCO cumplir su cometido con la mayor eficacia y eficiencia posibles;”,
3. Habiendo examinado el informe provisional del Equipo Especial (documento 159 EX/39),
4. Considera que:
 - a) los principios expuestos en los párrafos 7 a 13 del informe provisional del Equipo Especial,
 - b) los ámbitos de acción indicados en los párrafos 24 a 28 del informe, y
 - c) los criterios relativos a la selección de los ámbitos de acción y de las actividades específicas de la UNESCO así como a las correspondientes modalidades de ejecución enunciados en los párrafos 29 a 50 del informedeben tenerse en cuenta en la elaboración de los próximos documentos C/4 y C/5;
5. Pide al Director General que al preparar los próximos documentos C/4 y C/5 tenga en cuenta estas consideraciones y las observaciones a las cuales dio lugar el examen de dicho informe;
6. Invita al Director General a que incluya el informe provisional del Equipo Especial en los documentos de consulta sobre la Estrategia a Plazo Medio y el Programa y Presupuesto para 2002-2003.

(159 EX/SR.7)

8.5 La UNESCO a la hora de la mundialización (159 EX/40)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 159 EX/40,
2. Toma nota de su contenido.

(159 EX/SR.7)

8.6 Fechas y anteproyecto del orden del día* de la 160ª reunión (159 EX/INF.11 y 12)

Equipo Especial de Reflexión sobre la UNESCO en el Siglo XXI	29-30 de septiembre y 2-3 de octubre de 2000
Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas	2-6 de octubre de 2000
Comité de Convenciones y Recomendaciones	3-5 de octubre de 2000
Comité Especial	4-5 y tarde del 6 de octubre de 2000
Comité de las Organizaciones Internacionales no Gubernamentales	5 y tarde del 6 de octubre de 2000
Mesa	6 de octubre de 2000
Reuniones plenarios y comisiones	9-25 de octubre de 2000

(159 EX/SR.11)

* El Consejo Ejecutivo tomó nota del documento 159 EX/INF.12.

**ANUNCIO RELATIVO A LAS SESIONES PRIVADAS
CELEBRADAS EL MIÉRCOLES 24 DE MAYO DE 2000**

En las sesiones privadas que celebró el 24 de mayo de 2000, el Consejo Ejecutivo examinó los puntos 5.1 y 6.11 de su orden del día.

5.1 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto

1. El Consejo Ejecutivo examinó el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones relativo a las comunicaciones recibidas por la Organización sobre los casos y asuntos relacionados con presuntas violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO.
2. El Consejo Ejecutivo tomó nota del informe del Comité, hizo suyos los deseos expresados y escuchó las explicaciones del representante de un Estado Miembro mencionado en dicho informe.

6.11 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo

De conformidad con el Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, el Director General *comunicó* al Consejo las decisiones que había tomado desde la última reunión con respecto a los nombramientos, los ascensos y las prórrogas de contrato de los funcionarios de grado D-1 o de categoría superior, cuyos puestos están incluidos en la plantilla del Programa Ordinario de la Organización. *Consultó* al Consejo Ejecutivo sobre la estructura de la Secretaría y sobre las modificaciones que se proponía introducir. El Director General *sometió* al Consejo algunas cuestiones relativas a la aplicación del Acuerdo de Sede entre el país huésped y la UNESCO. *Señaló* también a la atención del Consejo los gastos de interpretación derivados de las reuniones de los grupos regionales.

(159 EX/SR.8)